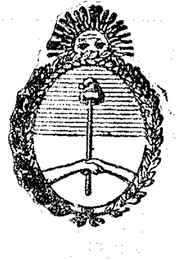

19761015



BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2 JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 15 de octubre de 1976

NUMERO 23.512

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659 1060 - Capital Federal**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas de 12 a 19 horas. Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

REO ...NTINO ...B"

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

$ 24.-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Arcolor

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"ARCOLOR, SOCIEDAD Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria": 1) Estatuto Social modificado por resolución asamblea extraordinaria del 30|12|75. Escritura de fecha 18|6|76. 2) Denominación: La Sociedad se denomina "ARCOLOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA. 3) Domicilio de la Sociedad: Avenida Juan B. Justo 4328, Capital. 2) Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la comercialización, distribución, depósito, importación, exportación, recibir y dar en consignación, adquirir, registrar y vender patentes y marcas, referidos a productos químicos, de la industria plástica, de pinturas, industria náutica e industria textil, inclusive ejercer representaciones y mandatos. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relacionados a las industrias plásticas, químicas, petroquímicas, metalúrgicas, en todo lo concerniente a la fabricación de tintas, pinturas, adhesivos, concentrados gelcoats, pigmentos, pastas coloreadas, sus similares, accesorios, auxiliares y máquinas para su procesamiento. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles y rurales, loteos y fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de la Propiedad Horizontal. d) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y|o transferencia de hipotecas, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y otros por la que se requiera el concurso público. e) Agropecuarias: Mediante la explotación y|o administración de establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, forestación y fruticultura y demás establecimientos agrarios en forma directa o indirecta en campos propios o ajenos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Plazo de duración: Su duración es de 99 años contados desde el 17 de diciembre de 1969. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de accionistas. 6) Capital social: El capital social es de cinco millones de pesos, representado por quinientas mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. 7) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente por sí o al Vicepresidente con un Director cualesquiera, quienes actúan en forma conjunta. 8) Fecha del cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Entrelíneas: Escritura de fecha 18|6|76. Vale.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 4.900,— e. 15|10 Nº 97.363 v. 15|10|76

Multicore Sudamericana

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE la resolución de la sociedad que modificó el estatuto de MULTICORE SUDAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL: Asamblea extraordinaria del 30|10|74 registrada en escritura pública 832, folio 1849 del 27|10|75 ante escribano Miguel A. Yaya. Domicilio de la sociedad: Donado 1955, ciudad. Objeto: Industriales: fabricación de soldaduras de aleaciones metálicas no ferrosas en lingotes, varillas, barras y alambres, macisas y multinucleadas con fundentes incorporados; refinación de minerales no ferrosos; fabricación de aleaciones no ferrosas, en lingotes, flejes o alambres; fundentes para soldaduras, sólidos, líquidos o en pastas; productos químicos complementarios de soldaduras no ferrosas para la industria electrónica, telefónica y automotriz; fabricación de productos plásticos y máquinas e implementos para soldadura usados en la industria electrónica. Comerciales: compra, venta, permuta, importación y exportación de metales y aleaciones no ferrosos, minerales no ferrosos; productos químicos y plásticos utilizables en soldaduras, máquinas, equipos e implementos para uso en soldadura y en las industrias electónica y eléctrica. La sociedad podrá realizar inversiones destinadas a la forestación en cualquier punto de la República. Además podrá realizar inversiones conforme a lo determinado en el artículo 111 de la Ley Nº 20.628 y toda otra que, como ésta, permita desgravaciones impositivas cuando las inversiones estén destinadas al fomento de las actividades de principal importancia para el país. Capital social: $ 750.000.—. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un maximo de once con mandato por tres años. La representación de la sociedad corresponde al Presidente. El estatuto autoriza además la actuación de dos cualesquiera de los otros directores que actuarán en forma conjunta para la representación de la sociedad. Organo de Fiscalización: la asamblea ordinaria determinará anualmente si con mandato por un año elige un síndico titular y un síndico suplente, o un Consejo de Vigilancia con un mínimo de tres y un máximo de seis integrantes. Lo testado no vale.

Buenos Aires setiembre 30 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.500,— e. 15|10 Nº 97.375 v. 15|10|76

AVISO

SE HAN NORMALIZADO LAS PUBLICACIONES DE LOS INSTRUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE APARECEN EN ESTA SECCION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 10 DE LA LEY Nº 19.550. POR LO TANTO, LOS EDICTOS QUE INGRESEN SERAN PUBLICADOS SIN DEMORA, DENTRO DE LOS PLAZOS DETERMINADOS POR LAS FACILIDADES TECNICAS.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 15|10|76 (16 págs.)

Harms Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
DE SERVICIOS, ASESORAMIENTO, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 26|12|1975 ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.), al folio 4178 en el Registro Nº 311 de esta Capital, "HARMS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS, ASESORAMIENTO, COMERCIAL E INDUSTRIAL", reformó el artículo cuarto de sus estatutos así: Artículo 4º: El capital social es de $ 4.500.000.— representado por 450.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. S|R.: 1975. Vale.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.300,— e. 15|10 Nº 97.394 v. 15|10|76

Lentex

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: MOISES Burecovics, libreta de enrolamiento 4.524.746, argentino naturalizado, casado, comerciante, nacido el 28 de febrero de 1916, domiciliado en Avenida del Libertador 1784, séptimo piso, departamento "B"; Enrique Srolovich, libreta de enrolamiento 4.287.871, argentino, casado, comerciante, nacido el 23 de noviembre de 1938, domiciliado en Avenida Corrientes 4645 piso décimo, departamento "A" y Jorge Srolovich, libreta de enrolamiento 4.399.030, argentino, casado, comerciante, nacido el 27 de mayo de 1942, domiciliado en Lambaré 1075, primer piso, departamento "1", todos de esta ciudad. Fecha del instrumento de constitución: 10 de diciembre de 1975, ante el escribano don Mario O. Maqueda, titular del Registro Nº 12 de la Capital. Razón Social: LENTEX SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio Social: Loyola 724. Objeto Social: Industriales: La industrialización de artículos de lencería y de punto y de productos textiles en general y de sus materias primas. Comerciales: Compra, venta, exportación, importación, permuta, consignación y toda otra forma de comercialización de artículos de lencería, de punto y de productos textiles en general y de sus materias primas. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, administración en general de inmuebles urbanos rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de créditos con o sin garantía, y cualquier otra operación financiera, con exclusión de las comprendidas en el Decreto Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 1.500.000 representado por 150.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, Composición de los órganos de administración: Directorio entre un mínimo de 2 y un máximo de 8 miembros con mandato por 2 años. Presidente Moisés Burecovics; Vicepresidente: Enrique Srolovich; Director: Jorge Srolovich; Síndico titular Luis Osvaldo Hurovich; Síndico suplente José Escandill. Organización de la representación legal: Presidente del directorio o dos cualesquiera de los directores en conjunto. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.600 e,15|10 Nº 96.844 v.15|10|76

Compañía Textil Del Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escrituras pasadas por la escribana Marta E. Golfard, de fechas 30 de enero de 1976 y 2 de julio de 1976, se ha protocolizado la adecuación de los estatutos de la sociedad "Compañía Textil del Plata, Sociedad Anónima", resuelto por la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el día 12 de diciembre de 1975 y ratificada por la asamblea extraordinaria del día 31 de mayo de 1976, que en sus partes pertinentes conforme lo dispone la Ley Nº 21.357, son las siguientes: Artículo Primero: La sociedad se denomina "COMPAÑIA TEXTIL DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cangallo 2570, piso 4º, oficina 23. Artículo 2º: Su duración es de 90 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 3º Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La compraventa, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación y distribución de hilados y tejidos de fibras naturales y sintéticas. Industriales: Mediante la producción, transformación y|o elaboración de materias primas, productos y subproductos en las ramas de hilandería y tejeduría de la industria textil, así como las de Tintorería Industrial y Estampería. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, sea por cuenta propia y|o de terceros. Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y de granja, así como la forestación y explotación de bosques y obrajes. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. Acciones. Accionistas: Artículo 4º: El capital social es de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000.—), representado por dos millones quinientas mil (2.500.000) acciones ordinarias de valor nominal de un peso ($ 1.—) cada una, de las cuales cuatrocientas mil (400.000) pertenecen a la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción y dos milones cien mil (2.100.000) pertenecen a la clase "B" con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley Nº 19.550. El ejercicio social, cierra el 30 de junio de cada año. La representación legal de la sociedad es ejercida por el presidente del Directorio o por los Directores que actúan conjuntamente. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de un mínimo de dos miembros titulares y un máximo de nueve, que fija y elige la asamblea ordinaria con mandato por dos años, que también puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Fiscalización, está a cargo de uno o varios Síndicos titulares, hasta un máximo de 5 que fija y elige anualmente la asamblea ordinaria, que elegirá asimismo igual número de Suplentes. En caso de que el número de Síndicos electos fuere plural, actuará como Cuerpo Colegiado, se eligirá en numero impar y se denominará Comisión Fiscalizadora. Representación corresponde: a) al Presidente del Directorio; b) a dos Directores en forma conjunta. Enmendado: 30. Vale.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 6.000,— e. 15|10 Nº 97.272 v. 15|10|76

Socks

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. — SOCIOS: Carlos Marcelo Uranga, 48 años de edad, casado, argentino, ingeniero agrónomo, cédula identidad número 1.882.372, Policía Federal, domicilio: Posadas 1370, Capital Federal. — José María Dinzelbacher, 50 años de edad, casado, argentino, comerciante, cédula identidad Nº 2.306.387, domicilio: Arribeños 3433, Capital Federal. — Francisco Dabusti, 57 años de edad, casado, argentino, industrial, libreta enrolamiento Nº 1.911.979, domicilio: Fray Cayetano 1191, Capital Federal. — 2. Fecha del instrumento de constitución: 6 de noviembre de 1975 y modificatoria del 7 de abril de 1976. — 3. Razón social o denominación: "SOCKS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — 4. Domicilio de la sociedad: Luis Viale Nº 2431, Capital Federal. — 5. Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación de medias, hilados y tejidos de punto. — b) Comerciales: Comercialización, importación, exportación, consignación, representación de los bienes que manufacture o similares y afines. — A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto. — 6. Plazo de duración: 99 años a partir del 4 de diciembre de 1972. — 7. Capital social: $ 100.000.—. 8. Composición de los órganos de administración y fiscalización: La dirección y administración estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Presidente: Carlos Marcelo Uranga. — Directores: José María Dinzelbacher. — Francisco Dabusti. — Síndico titular: Osvaldo Cacace. — Síndico suplente: Andrés Juan. — La sindicatura tiene mandato por 1 año. — 9. Organización de la representación legal: Presidente del directorio, o el vicepresidente en su ausencia, o el director que en su caso designe el directorio en ausencia o impedimento de los anteriores. — 10. Fecha del cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 3.800,— e. 15|10 Nº 97.330 v. 15|10|76

Hispanagro

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION. 1) Jesús Bellsola Ferrer, español, casado, comerciante, 57 años, C. I. 3.033.074, Avda. Callao 1690 6º piso, "A", Capital Federal; Joaquín Manuel Sueiro, español, casado, contador, 56 años, C. I. 1.808.0.8, Honorio Pueyrredón 449, 2º piso, "B", Capital Federal 2) Fecha del instrumento de constitución: 17 de junio de 1976. 3) Denominación de la sociedad: "HISPANAGRO, SOCIEDAD ANONIMA". 4) Domicilio de la sociedad: Avda. Callao 1690, 6º piso, "A", Capital Federal. 5) Objeto Social: Explotación, transformación, proceso de industrialización primaria, envasamiento, comercialización, exportación e importación de productos agropecuarios y forestales; realización de desmontes en tierras propias o de terceros. 6) Plazo de duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: $ 500.000.—. 8) Presidente: Jesús Bellsola Ferrer; Vicepresidente: Joaquín Manuel Sueiro. Organo Fiscalizador: Síndico titular: Alberto Ricardo Brie. Síndico suplente: Fernando Manuel Curat. Directorio con mandato por 2 años. 9) Organización de la representación legal: Presidente del directorio o Vicepresidente indistintamente 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.500,— e. 15|10 Nº 97.214 v. 15|10|76

Panoramic

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL, PUBLICITARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO doscientos sesenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de julio de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribano autorizante comparece: don Nissim Jay Balaciano, argentino, casado, domiciliado legalmente en Murillo 753 vecino mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe como de que concurre a este acto en su carácter de presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "PANORAMIC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, PUBLICITARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", personería que acredita así como la existencia legal de la misma con los siguientes elementos: a) Con los estatutos sociales elevados a escritura pública pasada ante mí al folio 373 de este Registro a mi cargo protocolo del año 1958, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de agosto de 1958, bajo el número 1.590, al folio 155, del libro 51, tomo "A" de estatutos nacionales; con la modificación de los estatutos de fecha 25 de agosto de 1958, según escritura pasada ante mí al folio 660 de este mismo registro a mi cargo, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de setiembre de 1959, bajo el número 2.619, al folio 106, del libro 52, tomo "A" de estatutos nacionales; Con la modificación de fecha 4 de julio de 1960, otorgada por escritura pasada ante mí al folio 711 de este Registro a mi cargo, inscripta en el registro respectivo el 30 de agosto de 1960 bajo el número 2.768, al folio 53 tomo A de estatutos nacionales; con la modificación de fecha 12 de diciembre de 1960, según escritura pasada ante mí al folio 1.556, la que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 11 de abril de 1961, bajo el número 610, al folio 88, libro 54, de estatutos nacionales doy fe; Con la modificación de fecha 17 de mayo de 1961 según escritura pasada ante mí al folio 510 de este registro a mi cargo, la que fue inscripta en el registro respectivo el 10 de julio de 1961 bajo el número 1.446, al folio 208 del libro 54 tomo "A" de estatutos nacionales, doy fe; Con la modificación del 9 de setiembre de 1963, según escritura pasada ante mí al folio 1.063 de este registro a mi cargo inscripta en el registro respectivo el 31 de octubre de 1963 bajo el número 2.055 al folio 211, del libro 57, tomo A, de estatutos nacionales; Con la modificación de fecha 20 de diciembre de 1965, según escritura pasada ante mí al folio 1.249 de este mismo registro a mi cargo la que fue inscripta en el registro respectivo el 4 de febrero de 1966, bajo el número 29 al folio 460, del libro 59, tomo "A" de estatutos nacionales; Con la modificación de fecha 2 de octubre de 1967, según escritura pazada ante mí al folio 1.551 de este registro a mi cargo la que fue inscripta en el registro respectivo el 24 de noviembre de 1967, bajo el número 3.595, al folio 310, del libro 63 tomo "A" de estatutos nacionales; Con la modificación de fecha 26 de marzo de 1968 según escritura pasada ante mí al folio 374 de este registro a mí cargo, la que fue inscripta en el registro respectivo, bajo el número 765 al folio 486, del libro 63, tomo A de estatutos nacionales, año 1968; Con la modificación de fecha 15 de diciembre de 1969, según escritura pasada ante mí al folio 1.760 de este registro a mi cargo, la que fue inscripta en el Registro respectivo, bajo el número 6.576, al folio 410, del libro 69, tomo A, de estatutos nacionales; b) Con el acta de asamblea general ordinaria de fecha 30 de abril de 1976 obrante a fojas 2, 3 y 4 del libro copiador número 2 de asambleas, rubricado el 6 de febrero del corriente año, bajo el número 20.750, en el Registro Público de Comercio, que tengo a la vista para este acto y por la cual surge la elección de las actuales autoridades y la distribución de cargos, que en copia autenticada se agrega a la presente; y c) Por edicto publicado con fecha 16 de junio del corriente año, en el Boletín Oficial y en La Prensa de esta Capital por la cual se convocó a asamblea extraordinaria para el 6 de julio del corriente año a efectos de adecuar la sociedad a las disposiciones del Decreto Ley número 19.550|72, la que se realiza en esa fecha y que elevada a escritura pública dice así: En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis, siendo las dieciséis y treinta horas, se reúnen en asamblea general extraordinaria los señores accionistas de "Panoramic Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Publicitaria, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyas firmas se hallan consignadas en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 5 en los folios 42 al 46 en el local social de la calle Murillo 753, de la Capital Federal. Se designa para presidir la asamblea el señor Nissim Jay Balaciano quien expresa: Conforme con la convocatoria a asamblea general extraordinaria, cuya publicación se efectuará en los términos legales en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa siendo las 16 y 30 horas, se declara constituida la misma con la presencia de 14 accionistas que reppresentan el 75.1 o|o del capital integrado y 11.469.435 votos. Se encuentran presentes en este acto el señor Inspector designado por la Inspección General de Personas Jurídicas. Dr. Luis C. Forte y el señor Fiduciario Hugo Agundez del Banco Nacional de Desarrollo. El señor presidente manifiesta que se hallan presentes 14 accionistas que representan el 75,1 c|o del capital integrado pasando de inmediato a considerar el Orden del Día que en su primer punto dice: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Pide la palabra el señor Claudio Isidro Balaciano y habiéndosela concedido propone para firmar el acta a los señores Eduardo Juan Basso y Dr. Rafael Horacio Schoua. Esta moción se aprueba por unanimidad Se pasa de inmediato a considerar el punto 2º) Reforma y adecuación de los estatutos sociales al Decreto Ley 19.550|72. Toma la palabra el señor Alejandro Offenberger, quien propone que por ser conocida la reforma y adecuación de los estatutos sociales, por todos los presentes, ya que con anterioridad les fuera repartida copia de la misma a los señores accionistas, se apruebe sin darle lectura. La moción del señor Offenberger es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 17 horas, el señor presidente levanta la asamblea, pasándose a un cuarto intermedio para la redacción de la presente acta, la cual leída es firmada por los accionistas designados juntamente con el señor presidente y síndico. E. J. Basso. R. H. Schoua. B. Gabisson. N. J. Balaciano. Otro sí digo: En razón de haberse omitido la transcripción del texto de la adecuación y reforma de los estatutos sociales aprobado en esta asamblea se pasan a transcribir a continuación de folio 7 en adelante, que copiada dice así: "Panoramic S. A.". Capítulo Primero. Título I. Nombre. Art. 1: Bajo la denominación de "Panoramic Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Publicitaria, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" funciona una sociedad anónima que fuera autorizada pa-

ra funcionar bajo el nombre de Panoramic, Sociedad Anónima Industrial, y Comercial. Título II. Domicilio. Art. 2; Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Murillo 753, pudiendo además establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. Título III. Duración. Art. 3: La duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir del 1º de octubre de 1957. Art. 4: El término de duración podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general extraordinaria, que deberá ser realizada por lo menos un año antes del vencimiento del plazo establecido. Esta cláusula prevalecerá sobre lo dispuesto en la primera parte del art. 42. Título IV. Objeto. Art. 5: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Industriales: fabricación de artículos eléctricos, electrónicos y electromecánicos para el hogar y equipos de telefonía, radiotelefonía, televisión y cinematografía; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de los artículos mencionados en el inc., anterior, sus repuestos y accesorios sean o no de fabricación propia; c) Publicitarias: actuando como agencia de publicidad o mediante la prestación de servicios de asesoramientos en esa materia; d) Financieras: Mediante la inversión en títulos públicos o privados, préstamos con o sin garantía real y aportes a sociedades constituidas o a constituirse, con las limitaciones de los artículos 30 y 31 del Decreto Ley 19.550 y exceptuándose expresamente las operaciones comprendidas dentro del Decreto Ley 18.061; e) Inmobiliarias: Mediante la la compra, venta, permuta, arrendamiento, y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso los comprendidos dentro del régimen del Decreto Ley 13.512; f) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales propios y/o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Art. 6: La sociedad, eventualmente, podrá ampliar o modificar el campo de sus actividades, dedicándose simultánea o exclusivamente a cualquier otra actividad lucrativa, mediante la resolución expresa de asamblea general extraordinaria realizada con las estipulaciones y requisitos establecidos por las disposiciones legales que rijan y con la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas. Capítulo II) Capital. Título V. Art. 7: El capital social es de $ 9.969.992, representado por 9.969.992 acciones de un peso valor nominal cada una. Art. 8: El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 del Decreto Ley 19.550. Art. 9: Cada nueva emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose en este acto el sellado de ley correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas o al organismo oficial que corresponda, y dada a conocer por el término legal en el Boletín Oficial y además en uno de los diarios de mayor circulación general en toda la República. Art. 10: Requisitos de emisión: La asamblea que resolvió el aumento podrá delegar en el directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago. Para las emisiones se establecen los siguientes requisitos: 1) Restricción en las emisiones: no podrán emitirse nuevas acciónes mientras las anteriores de las mismas características no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un 25 o|o como mínimo; 2) Identificación de las acciones: las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por un director y un síndico pudiendo una de las firmas ser puestas por medio de un sello o impresa, de acuerdo al Art. 212 del Decreto Ley 19.550; 3) Certificados: Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas estarán firmadas como las acciones y serán nominativos transferibles por endoso, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad solidaria del suscriptor original a los efectos de la completa integración de las mismas; 4) Mora en la integración: en caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 del Decreto Ley 19.550. Título VI. Acciones. Art. II. Clases: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Art. 12: Acciones ordinarias: Gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de dos clases, a saber: 1) clase a: Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por cada acción. 2) Clase b) Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por cada acción

— 3) Igualdad de votos: Las acciones ordinarias, tanto de la Clase A, como de la Clase B, tendrán igualdad de voto, o sea un voto por acción en los casos de los artículos 217 y 244 del Decreto Ley 19.550 — Art. 13: Preferidas: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: 1) Dividendo básico: Gozarán de un dividendo básico que en ningún caso excederá del 15 o|o anual pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias; en las condiciones establecidas en los estatutos Art. 41 inc. 5. — 2) Participación adicional: Podrán gozar además de una participación adicional en el remanente de utilidades líquidas y realizadas disponibles para las acciones ordinarias, en las condiciones establecidas en este estatuto. — Art. 41 inc. 7: la que se fijará en la oportunidad de resolverse la emisión. — Además podrán gozar de cualquier otra participación adicional extraordinaria que se decida otorgarle por resolución de la Asamblea General, hasta un 25 o|o del dividendo que perciban las acciones ordinarias en exceso del dividendo básico. — La participación adicional no podrá exceder del 25 o|o del dividendo que perciban las acciones ordinarias en exceso del dividendo básico.

— 3) Efecto acumulativo: El dividendo básico que se les fije podrá tener efecto acumulativo durante el plazo limitado o ilimitado que se disponga en la emisión respectiva, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitiera abonar íntegramente tal dividendo el saldo sera cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. — Las reservas facultativas podrá emplearse para pagar o completar estos dividendos cuando los beneficios no fueren suficientes.

— 4) Voz y Voto: Los tenedores de las acciones preferidas tendrán voz en las Asambleas Generales y voto solamente para la designación de los Síndicos y en el caso de mora de pago de los dividendos pactados, según lo previsto en el art. 35 de estos Estatutos. — 5) Preferencias. Tendrán también preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad, en la forma consignada en el art. 43 de estos Estatutos — 6) Condiciones de emisión: Las características que se determinen para cada emisión de acciones preferidas, dentro de los requisitos establecidos precedentemente, irán impresas al dorso de los respectivos títulos, acciones o certificados provisorios. — Art. 14: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria que fije el justo precio y asegure la igualdad de los accionistas, se podrán rescatar total o parcialmente las acciones integradas, con ganancias realizadas y líquidas y observando los recaudos establecidos por los artículos 203 y 204 y concordantes del Decreto Ley Nro. 19.550. — Art. 15: La Asamblea General Extraordinaria podrá resolver que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en acciones ordinarias o en preferidas del dividendo menor o variar su característica previo acuerdo con los tenedores de esas acciones. — En tal caso se llamará al canje por un plazo determinado, publicando edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de los de mayor circulación general en toda la República y vencido el cual, las acciones no convertidas podrán ser rescatadas por la Sociedad, con ganancias realizadas y líquidas o bien por reducción de capital.

— Art. 16: Propietario de la acción: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. — Art. 17: Las acciones ordinarias de clase A y B otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer en proporción a las que posean. — La cantidad de acciones de clase A contenidas en una emisión compuesta de acciones de clase A y B, nunca podrá ser mayor que la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de acciones de clase A. — En ningún caso el directorio podrá disponer una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones de clase A. — Art. 18: Para ejercer el derecho de preferencia los accionistas tendrán plazo de treinta días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial y en otro diario de los de mayor circulación general en toda la República. — Título VII. — Obligaciones: Art. 19: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria la Sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera de la República mediante suscripción pública o privada y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 325 y siguientes del Decreto Ley 19.550. — Art. 20: Los títulos de los debentures deben ser de igual valor y podrán representar más de una obligación. — La asamblea que decida su emisión resolverá también sobre las características de su transmisibilidad, ya que los títulos podrán ser emitidos al portador o nominativos, endosables o no. — En todos los casos, los títulos contendrán los requisitos del art. 336 del Decreto Ley 19.550 y llevarán adheridos cupones para el cobro de los intereses, cupones que serán siempre al portador. — Título VIII. — Dirección y Administración. — Art. 21: Organización: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares como mínimo y doce como máximo según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. — Habrá también de dos a seis Directores suplentes, que los reemplazarán, en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o incapacidad de los directores titulares, la Asamblea General designará quienes han de ejercer la presidencia o vicepresidencia primera y vicepresidencia segunda de la sociedad. — El directorio sin perjuicio de sus atribuciones, podrá designar de su seno a un director general y a un director técnico, para centralizar la dirección administrativa o industrial, respectivamente y proveer otros cargos que estime convenientes. — Art. 22: Reuniones: El directorio se reunirá por lo menos una vez al mes o cuando lo resuelva el presidente o lo solicite cualquiera de sus miembros o el Síndico y funcionará, válidamente, con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate, en cuya circunstancia tendrá doble voto. — Art. 23: Resoluciones: De las resoluciones del Directorio se dejará constancia en un libro de actas, las que serán firmadas por todos los directores presentes y por un síndico. — Art. 24: En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad del presidente, ejercerá su cargo el Vicepresidente primero y en defecto de ésta, el Vicepresidente segundo. — En el supuesto de imposibilidad de este último, el Síndico, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 258 del Decreto-Ley 19.550, convocará dentro de los treinta días a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para designarles sucesores a todos ellos a los fines de completar el período por el cual fueran elegidos los miembros originarios. — En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad de otro miembro del Directorio, que no sea el Presidente o quien ocupe su cargo será reemplazado por un Director suplente siguiendo el orden con el cual fueran designados por la respectiva Asamblea General Ordinaria. — Art. 25: En garantía del buen desempeño de su cargo cada Director deberá depositar en la caja de la Sociedad la suma de mil pesos en efectivo.

— Art. 26: Término: Los Directores titulares y los suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo ambos ser reelegidos indefidamente. — Art. 27: Pedidos de Asamblea: El Directorio esta obligado a atender los pedidos de Asamblea que formulen accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto, dentro de los diez días de recibida la solicitud respectiva, en la que se deberá expresar el objeto de la misma. — Art. 28: Atribuciones y deberes: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí todas las operaciones sociales, ya mencionadas en el Título IV y sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: I) Ejercer por medio de su Presidente, Vicepresidente y sustituto legal en su caso, la representación legal de la Sociedad. Todos los documentos y contratos que obliguen a la Sociedad deberán ser firmados por el Presidente o la persona o personas que el Directorio resuelva, ya con carácter general, ya para uno o más casos particulares. —

La facultad de absolver posiciones en juicio corresponderá exclusivamente a la persona o personas que establezca el Directorio con carácter de general o para uno o más casos. — 2) Administrar y disponer libremente de todos los bienes sociales. — 3) Determinar los gastos generales de administración y la colocación de sus capitales y fondos de reserva, en concordancia con el destino jurídico y económico a que corresponde su formación, adquirir toda clase de bienes muebles, créditos, títulos, acciones, de cualquier sociedad o empresa por cualquier título, ya sea en dación, en pago o en cesión y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, celebrar toda clase de contratos de cualquier índole que sean, ya versen sobre mercaderías, productos, etc., prestar dinero con garantías reales como ser hipotecas, prendas, anticresis, cauciones, etc., a particulares o sociedades, abrir cuentas corrientes, bancarias, depositando o extrayendo de las mismas todo cuanto pertenezca a la sociedad o a terceras personas, aceptar toda clase de derechos reales sobre inmuebles de terceros, transigir, comprometer en árbitros jurados o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio, como actores o demandados, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, remisión o quitas de deudas, aceptar depósitos para pagos u operaciones convenidas, aceptar fianzas y otorgar las garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, demandar, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente, emitir, girar, aceptar, endosar letras y pagarés, emitir y girar cheques sobre fondos de la Sociedad, retirar cartas y valores del correo, percibir giros postales o telegráficos, aceptar, otorgar, y revocar poderes generales y especiales, depositar y adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio o patentes de invención, dibujo, modelos industriales, designaciones comerciales, celebrar contratos de consignación, transportes y gestión de negocios, nombrar, suspender y/o destituir empleados y gerentes, fijándoles su remuneración y sus atribuciones, que estime convenientes y en general, ejercer cuantos actos sean necesarios a la buena administración de la sociedad.

— 2) 1) Adquirir inmuebles en compra o por cualquier otro título. — Enajenar los inmuebles pertenecientes a la sociedad, todo ello por los plazos, precios, garantías y formas de pago que considere convenientes a la sociedad. — 2) Constituir toda clase de derechos reales sobre los inmuebles de la sociedad, como ser: Hipotecas, anticresis, usufructos, servidumbres, uso, habitación, etc. — 3) Tomar dinero en préstamo de particulares, bancos oficiales, como ser: Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Industrial de la República Argentina, particulares y sociedades, con o sin interés y garantía.

— 4) Adquirir el activo y pasivo de industrias o de casas de comercio. — 5) Formar o tomar participación en sociedades por acciones, aportar a las mismas, contra títulos o dinero efectivo, bienes muebles o inmuebles, otorgando o firmando las escrituras que sean necesarias. — 6) Acordar a los Directores y Gerentes, habilitaciones ad referéndum de la Asamblea General, por lo que se refiere a las habilitaciones acordadas a los directores y gerentes, con imputación a gastos generales siendo también a los asignados a los primeros ad referéndum de la próxima Asamblea General, acordarles licencia, con o sin goce de sueldo y limitárselos. Los sueldos asignados a los directores, por sus tareas, quedan excluídos de la limitación establecida a continuación, que deberá tenerse en cuenta únicamente para poder adicionar a los mismos habilitaciones y otras remuneraciones especiales. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluido sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder el 25 % de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — 7) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y/o Extraordinarias. — 8) Presentar anualmente un informe del estado de negocios, el Balance General, Memorias, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo con las respectivas disposiciones legales. — 9) Proponer dividendos a la Asamblea anual y las medidas que considere oportunas sean tratadas por ésta. — 10) Someter a la Asamblea General las proposiciones de modificaciones o adiciones a los Estatutos. Los aumentos o disminución del capital, así como la prórroga de la duración social, fusión y disolución anticipada de la sociedad. — 11) Otorgar, ante las Aduanas, las fianzas corrientes o las necesarias en los sumarios instruidos contra la Sociedad como documentante o propietaria de mercaderías o a favor del documentante de las mismas, siempre que éste sea despachante de la Sociedad. — 12) Resolver de acuerdo con el Síndico todos los actos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en estos Estatutos, siempre que estén relacionados con los objetos sociales y que no estén sujetos a la resolución de la Asamblea General de accionistas. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y fueren necesarias para la más amplia dirección y administración de la Sociedad. El Directorio es mandatario de la Sociedad y no da cuenta de su gestión sino a la Asamblea General de accionistas. No tiene relación alguna o vínculo con los accionistas individualmente considerados. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Título IX. — Contralor. — Art. 29: Sindicatura: La Sociedad tendrá un Síndico titular y un Síndico suplente nombrados por la Asamblea General Ordinaria, quienes durarán un año

en el ejercicio de sus funciones y serán los encargados de la fiscalización de la Sociedad, debiendo el suplente remplazar al titular, en caso de ausencia o impedimento. Además de las obligaciones que establece el artículo número 294 del Decreto Ley 19.550, para los síndicos y las mencionadas en estos Estatutos deberá: 1) Autorizar con su firma los balances de saldos periódicos; 2) Efectuar cada tres meses, por lo menos, un arqueo de caja y constatar si existen en ella los valores que resulten de la contabilidad; 3) Intervenir en los inventarios, fiscalizando las estimaciones de los rubros del activo; 4) Vigilar el movimiento de las cuentas, comunicando al Directorio sus observaciones al respecto, pudiendo dejar constancia de ellas en las actas de Directorio. El Síndico deberá asistir a las sesiones del Directorio a las que deberá ser citado con voz pero sin voto. — Capítulo V. — Asambleas. — Título X. — Funciones. — Art. 30: Gobierno. La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio en el día local y hora fijados por éste a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes al treinta y uno de diciembre de cada año día en que se fija la expiración del ejercicio económico social. La Asamblea General será presidida por el presidente o en su defecto, por el vicepresidente de la Sociedad; en caso de ausencia de éstos, por el vicepresidente segundo, y en caso de que faltaren todos los directores, la Asamblea designará para que la presida el mayor accionista presente. Si hay varios accionistas con igual número de acciones, se elegirán por sorteo entre los mismos. — Considerará el informe del Directorio sobre la situación de los negocios sociales y el informe del Síndico Aprobará u observará la memoria el balance general, estado de resultados, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico; aprobará y observará los asuntos mencionados en el Orden del Día, sancionará o alterará al dividendo propuesto, decidirá si hubiere lugar a ello, de la cantidad y del empleo de las reservas sociales que propusiese el Directorio, con excepción de la reserva legal y procederá a la elección del presidente, vicepresidente, directores y síndicos a que se refiere el artículo número vigésimo primero — En general deliberará y resolverá soberanamente todas las cuestiones sometidas a ella en el límite de la ley de estos Estatutos y sobre todos los intereses que giran en el Orden del Día — Art. 31: Orden del Día: El Directorio fijará el Orden del Día de las Asambleas Generales y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el Síndico hayan determinado, o los que hayan sido propuestos, por escrito, por accionistas que representen, por lo menos una vigésima parte del capital suscripto, hasta diez días antes del comienzo de la publicación de la convocatoria. — Art. 32 Reuniones: Además del supuesto del Art. 236 del Decreto Ley 19.550, la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o por convocatoria del Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. No podrán discutirse en ella asuntos ajenos a la convocatoria, salvo en los supuestos del artículo 246 del Decreto Ley 19.550. — Art. 33: Convocatoria. Las convocatorias a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 237 del Decreto Ley 19.550. — Art. 34: Depósito de acciones: Hasta tres días antes de la Asamblea General, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará la cantidad de acciones depositadas. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario. El Directorio podrá asimismo establecer que los depositos de acciones, a los efectos de la Asamblea General, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio acepte, o designe. — En tales casos, éste adoptará las demás resoluciones que fueran conducentes para la efectividad de esta disposición. En caso de emitirse acciones nominativas, a los propietarios de las acciones de ese carácter, que concurran personalmente con las mismas, no les será negada la entrada a la Asamblea General por falta de boleto de depósito de acciones — Art 35: Votaciones: Con las excepciones de ley, en todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea, el tenedor de acciones ordinarias de la clase A, tendrá derecho a cinco votos por acción y el tenedor de acciones ordinarias de la clase B, tendrá derecho a un voto por acción. Las acciones ordinarias tanto de la clase A como de la clase B tendrán igualdad de voto, o sea un voto por acción, para la designación de síndicos. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que la Sociedad se encontrase en mora en el pago de los dividendos pactados en las condiciones de emisión y en los demás supuestos de los Arts. 217 y 244 del Decreto Ley 19.550. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea General podrá hacerse representar para la votación, por otra persona, mediante poder notarial o carta poder dirigida al Directorio con firma certificada en forma judicial bancaria o notarial. — Art. 36. Decisiones: Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Art. 37: Las Asambleas Generales Ordinarias se considerarán válidamente constituidas en primera convo- [illegible] que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las resoluciones de ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Las Asambleas Extraordinarias, requerirán en cambio en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen en sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 30 % de las acciones con derecho a voto presentes al acto. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. — Art. 38: Registro. Las resoluciones de las Asambleas Generales serán inscriptas en un libro especial, llevado de conformidad con lo exigido por el Art. 238 del Decreto Ley 19.550 firmado por el que presida dicha Asamblea General El Síndico y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea General. — Art. 39: Acatamiento: Constituídas las Asambleas Generales de acuerdo con los presentes Estatutos, representan, válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la Sociedad, siendo las resoluciones obligatorias para todos los accionistas, presentes o ausentes sin perjuicio de la facultad de ejercer el derecho de receso que prevee el Art. 245 del Decreto Ley 19.550. — Capítulo VI. — Balances. — Título XI. — Formalidades. — Art. 40: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Capítulo VII. — Utilidades. — Título XII. — Disposiciones. — Art. 41: Distribución: De las utilidades realizadas y líquidas que resultan del balance general se destinarán: 1) Cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta elevar éste a la suma que represente el 20 por ciento del capital suscripto. — 2) La suma que anualmente se fije como honorarios para los síndicos. — 3) Hasta el [illegible] por ciento para honorarios del Directorio, que se distribuirán anualmente entre sus integrantes de acuerdo a resolución de la Asamblea General y en los términos del Art. 261 del Decreto Ley 19.550. — 4) Los dividendos acumulativos atrasados de acciones preferidas, emitidas según estos Estatutos lo determinan. — 5) Los dividendos básicos correspondientes al ejercicio, convenidos sobre las acciones preferidas, emitidas según estos Estatutos lo determinan. — 6) Las gratificaciones para Directores, Gerentes y personal y las donaciones a asociaciones del personal de la empresa que, a propuesta del Directorio, resuelva acordar la Asamblea General. — 7) Las participaciones adicionales que se hubieren pactado en las condiciones de emisión de las acciones preferidas. — 8) Reservas de previsión, que se consideren necesarias — 9) El remanente corresponderá a las acciones ordinarias clase A y B sin distinción de clase y se distribuirá a prorrata del valor integrado de las mismas. — 10) Los dividendos correspondientes a las acciones que no hayan sido totalmente integradas al final del ejercicio, serán abonados en proporción al tiempo y monto de lo pagado tomando como base para la determinación de estos últimos y a tal efecto, únicamente las condiciones de emisión y/o las resoluciones pertinentes del directorio. — Capítulo VIII. — Liquidación. — Título XIII. — Forma. — Art. 42: La disolución de la sociedad se producirá por la expiración del plazo por el que fue constituida o en forma anticipada por decisión de la asamblea general extraordinaria o por alguno de los otros supuestos del [illegible] 94 del Decreto-Ley Nº 19.550. — Art. 43: Comisión liquidadora: La liquidación de la sociedad, se hará por una comisión liquidadora designada por la asamblea general y vigilada por el síndico también designado por la asamblea general. ésta fijará, para ambos, la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. — El mandato del síndico no podrá ser superior al período de un año. — Luego de pagadas las deudas de la sociedad y los gastos ocasionados por la comisión liquidadora, el excedente se destinará en la siguiente forma y orden sucesivos: 1) Reembolso de las acciones preferidas hasta su valor integrado. — 2) Reembolso de las acciones ordinarias de las clases A y B, en igualdad de condiciones, hasta su valor integrado. — 3) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si los hubiese. — 4) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias, clase A y B en igualdad de condiciones y a prorrata del valor integrado, sin perjuicio del derecho que les pueda corresponder a las acciones preferidas a participar del fondo de reserva que se aluce en estos estatutos, provenientes de las primas de emisión de dichas acciones preferidas. — Si la participación adicional de las acciones preferidas hubiera sido afectada en algún ejercicio por los destinos referidos en estos estatutos, deberán reconocérsele a dichas acciones, en el remanente proveniente de la liquidación la participación adicional pactada en las condiciones de emisión. — Si en algunos de los casos enumerados, no se alcanzase a cubrir totalmente el monto requerido, se liquidará el remanente en proporción al capital que corresponda. — Los señores accionistas presentes, por unanimidad deciden que el señor presidente ha de ser la persona que firme la escritura de protocolización de la reforma de estatutos, así como toda la documentación necesaria para obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio. — E. J. Basso. — R. H. Schoua. — B. Gabisson. — N. J. Balaciano. — Es copia fiel, doy fe. — El escribano autorizante hace constar que tiene a la vista el libro de depósito de acciones y registro de asistencia de la sociedad número 5, rubricado con fecha 17 de abril de 1974, bajo el número 5.088 en el que a fojas 42, se registra la asistencia de los accionistas que copiada dice así: "Asamblea general extraordinaria del 6 de julio de 1976. — Número de orden. — Fecha. Año 1976. — Día. — Mes. — Accionistas. — Nombre completo y apellido. — Documento de identidad. — Domicilio. — Representante. — Nombre completo y apellido. — Documento de identidad. — Domicilio. — Cantidad de acciones o certificados. — Número de los títulos acciones o certificados. — Número de los títulos acciones o certificados. — Capital $. — Cantidad de votos. — Firmas. Clase A. Clase B. 1|1|7. Rafael Balaciano. s|Detalle a fs. 25 más cert. Provis. Nº 2 — 180.144 — 180.144 — Gral. Artigas 1717 — C. I. 4.848.029 — R. Balaciano. 2. 1. 7. Alejandro Offenberger. Según detalle a fs. 26 1.171.612 3.160.284 A. Offenberger. Carrito 146 — C. I. 2.249.558. 3. 1. 7. Edmundo Miliavsky. según detalle a fs. 30 a 34 más cert. Provis. Nº 5 — 965.921 965.921. E. Miliavsky. Avda. Libertador 3590, Capital C. I. 4.552.663. — 4. 1. 7. Cecilio Pedro Durán, según detalle a fs. 34 más Cert. Prov. Nº 6 — 1.200 — 1.200 Cecilio Durán. Las Heras 1914 — 3º "A" C. I. 8.937.180 — 5. 1. 7. Eduardo Juan Basso según detalle a fs. 34 más Cert. Prov. Nº 7 — 2.718 — 2718 H. Pueyrredón 1544 — 15 B C Id. 839.908 E. J. Basso. — 6. 1. 7. Nissim Jay Balaciano, según detalle a fs. 34 a 38 más Certif. Provisorio Nº 9 y fs. 40 y 41. N. J. Balaciano. Teodoro García 1930 — C. I. 3.715.911. — 7. 1. 7. Nuri Tarram 2.809.002 — 4.187.762 — Nuri Tarrab. Yerbal 2834 — P. F. 729.458 — 8. 1. 7. Rafael Horacio Schoua, según detalle a fs. 34 más Cert. Prov. Nº 8 2.777 — 2.777. R. Schoua, Independencia 1851 — C. I. 5.734.948, según detalle a fs. 38 y 39 más Cert. Prov. Nº 17.300.000. 1.300.000 9. 1. 7. Ladislao Lindulfo Domínguez, según detalle a fs. 39 más Cert. Prov. Nº 10. 1.200 1.200 L. L. Domínguez. Otamendi Nº 333 3º P. Cap. Federal C. I. Nº 4.220.751 P F. 10. 1. 7. Haim Schoua, según detalle a fs. 39 más Cert. Prov. Nº 11. 1.200 1.200 H. Schoua. Añasco 20 — Cap. C. I. 576.594 — 11. 1. 7. Jack Tarrab, según detalle a fs. 39 más Cert. Prov. Nº 14 120.000 120.000. — J. Tarrab C. I. 2.610.287. Paraná 467. 3º p. 12. 1. 7. Claudio Isidro Balaciano, según detalle a fs. 40 más Cert. Prov. Nº 15, Nº 3, Nº 19 — Nº 12 — Nº 13 y Seg. it. 22982|23031 — 485.168 — 485.168 C. Balaciano. Arenales 3260 — 2º A Capital D. N. I. 10.795.700 — 13. 1. 7. Jacobo Joaquín, según detalle a fs. 40, más Cert. Prov. Nº 16. 60.000. — 60.000. — J Joaquín. Paraná 467 — Cap. Fed. C. I. 3.431.802 P. F. — 14. 1. 7. 0871|80 — 271|300 — 1315 — 2193|2200 — 2591|2636 — 3911|5 — 4381|90 — 6753|60 — 11256|73 — 11354|63 — 16122|30 — 11483|98 — 17752|71 — 18025|44 — 18298|317. Transporte 6.646.942 — 10468374. Transporte 6.646.942 — 10.468.374. Clase "A". 1884|03 — 19633|52. — 813|30 — 11831|232 — 2134|5 — 2501|78 — 3321|908 — 4315|44 — 6361 — 6739|56 — 7027|88 — 11236|45 — 17463|78 — 17722|51 — 17995|13024 — 16268|57 — 18814|43 — 1963|62 — 711|40 — 1031|112 — 2038|60 — 2351|431 — 2447|73 — 2671|820 — 4201|38 — 6611 — 6389|7018 — 11224|33 — 11319|28 — 17351|448 — 17614|721 — 17837|94 — 18160|217 — 18710|813 — 19525|632 — 361|90 — 881|962 — 1881|910 — 2201|40 — 2274|80 — 2301|9 3521|670 — 4081|100 — 6411|22 — 6077|868 — 11309|13 — 17514|613 — 17787|86 — 18055|1.9 — 19429|322 — 11203 — 11299|303 — 18318|32 — 19413|24 — 11193 — 11289|52 — 18050|54 — 11274|81 — 18591|5 — Clase "B" 5714 — 7489|50 — 7495|6 — 7855 — 10318|20 — 11725|30 — 11741 — 13230 — 1058|1 — 22864|5 — 23191 — 23431|510 — 23|00|29 — 24119|48 — 24438|07 — 24757|66 — 25076|105 — 24419|24 — 25734|43 — 26053 — 26060|1 30510|8 — 20838 — 4701|72 — 5027 — 7442 — 13863|9 — 22524|43 — 21584|6 — 228|3|62 — 2|16|81 — 25306|414 — 27414|33 — 280|3|49 — 4551|6|5 — 4931|5052 — 5502 — 7347 — 7339 — 770|11 — 8075|124 — 8441|99 — 8807|56 — 9173|22 — 9339|588 — 10271|330 — 166|7|83 — 11003|52 — 12|33|48 — 12354|60 — 12673|709 — 12715|2 — 20229|90 — 20521|2 — 20342 — 21160 — 21526|9 — 21531|3 — 2181|7 — 21|20|70 2223|452 23077|109 — 23450|80 — [illegible] — 24349|437 — 24668|756 — 24987|25036 — 2504|75 — 25303|713 — 25744|26032 — 26063|3|2. Transporte 6.643.942 10.468.374 Transporte 6.646.942 — 10.468.374 — Clase A. Testado 2|5. — Clase B 27582|670 — 27859|61 — 28582|84 — 30160|79 — 30140|98 — 31048|6 — 33035|90 — 33115 — 33411|41 — 33450|60 — 33485|506 — 33781|803 — 33823|50 — 3.879|04 — 34151|200 — 34251|73 — 34389|343 — 34394|422 — 34565|9 — 34595|644 — 34669|91 — 34743|92 — 34817|59 — 34891|940 — 34986|92 — 34992|14 — 35403|58 — 35631|60 — 36445|94 — 36667 — 37151|60 — 37142|234 — 373|3|35 — 37340 — 38002|3 — 38011|48 — 38063|1|2 — 38133|96 — 38211|70 — 38285|344 — 38359|418 — 38463|92 — 38517|20 — 38527|30 — 38612|15 — 38746|88 — 38813|62 — 38887|36 — 38961|39010 — 39035|57 — 40135|94 — 40209|18 — 40|31|63 — 42263|6 — 4401|535 — 5292|3 — 5311|57 — 7143|30 — 72501|69 — 8607|806 — 8973|9172 — 9755|99 — 9835|904 — 11336|401 — 11423|57 — 11759|853 — 12130|44 — 12143|13042 — 13203|324 — 13941|140 — 14307|457 — 11039|238 — 20002|201 — 20321|55 — 21916|22115 — 22554|653 — 25290|105 — 25505|674 — 28286|495 — 28891|30090 — 30370|402 — 30524|648 — 36357 — 37775|6 — 379|9|8 — 39089|103 — 39163|82 — 39237|56 — 39311|30 — 39385|404 — 39459|73 — 395|3|72 — 39607|26 — 39681|700 — 39755|74 — 39829|48 — 39901|22 — 39987|16 — 40051|70 — 40273|92 — 40347|66 — 40421|40 — 40495|514 — 40569|28 — 40643|62 — 40717|36 — 43183|41 — 43157|52 — 37932|8 — 3805|62 — 38127|36 — 38201|10 — 38271|84 — 38|43|53 — 38419|32 — 38493|503 — 38419|32 — 38493|503 — 39975|86 — 40123|84 — 40197|208 — 40791|800 — 44654|56 — 44692|706 — 44717|31 — 44742|56 — 44767|81 — 44792|806 — 44817|31 — 44842|56 — 44867|81 — 44892|806 — 44917|31 — 15271|80 — 15791 — 15797|508 — 15821|6 — 15833|30 — Capital $ 6.646.942. — Transporte 6.646.942. Cantidad de votos 10.468.374 — 10.468.374. Clase A. Clase B Transporte: Capital $ 6.646.942. — Cantidad de votos 10.468.374 32797|3 — 32817|2 — 32345|6 — 33019|10 — 83093|4 — 33167|8 — 33241|2 — 33315|90 6 33389 33463|4 — 33537|7 — 33611|2 — 33685|6 — 33759|60 — 33833|4 — 33907|8 — 33981|2 — 34055|6 — 34129|30 — 34203|4 — 34277|8 — 34351|2 — 34425|6 — 34449|50 — 34573|4 — 34647|8 — 34721|2 — 34795|6 — 34869|70 — 34943|4 — 35017|8 — 35091|2 — 36521 — 36794 — 36865|8 — 36941|2 — 37015|6 — 37089|90 — 37163|4 — 37236|8 — 37311|2 — 37383|6 — 37457|60 — 37533|4 — 37605|8 — 37680|2 — 37753|6 — 38051|2 — 38123|6 — 38197|200 — 38644 — 38717|7 — 38791|2 — 38865|6 — 38939|40 — 39013|4 — 39087|8 — 39161|2 — 39235|6 — 39309|10 — 39383|4 — 39457|8 — 39531|2 — 39305|6 — 39679|80 — 39753|4 — 39827|8 — 40049|50 — 40271|2 — 42195|6 — 43019|21 — 43044|6 — 43069|71 — 43094|6 — 43019|21 — 43144|6 — 43169|71 — 43194|6 — 43219|21 — 43244|6 — 43269|71 — 43294|6 — 43319|21 — 43344|6 — 43369|71 — 43394|6 — 43419|41 — 43444|6 — 43469|71 — 43494|6 — 43519|21 — 43544 — 43744|6 — 43794|6 43819|21 — 43844|6 — 43869|71 — 43894|6 — 43919|21 — 43944|6 — 43969|71 — 43944|6 — 44044|6 — 44069|71 — 44094|6 — 44119|21 — 44144|6 — 44169|71 — 44194|6 — 44219|21 — 44244|6 — 44269|71 — 44294|6 — 44319|21 — 44344|6 — 44369|71 — 44394|6 — 44419|21 — 44444|6 — 44469|71 — 44494|6 — 44519|21 — 44544|6 — 44569|71 — 44594 — 44619 — 44669|70 — 45419|21 — 45444|6 — 45469|71 — 45494|6 — 45567|71 — 45692|6 — 45719|21 — 45744|6 45769|71 — 45794|6 — 45819|21 — 45844|6 — 45869|71 — 45894|6 — 45919|21 — 45941|6 — 45969|71 — 45944|6 — 35681 — 36643|4 36717|8 — 37531 — 37828 — 38568 — 52194 — 44642|3 — 45542|3 — 45642|3 — 45667|8 46172|87 — 46213|6 — 46241|4 — 46565|78. Cert. Prov. Nº 4. Transporte 6.646.942. — 10.468.374. — Accionista. Oscar Jorge

Onofrio (Cont.) Transporte 6.646.942. — 10.468.374 — 841.321 — 1.001.061 — B. F. Moreno 1237 C. I. 6.825.765. Onofrio. — 7.488.263. — 11.469.435. En la fecha se cierra el presente registro con el depósito efectuado por 14 accionistas con un capital de $ 7.488.263, (siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos) que representan 11.469.435 (once millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco) acciones, compuestas por 995.293 acciones clase "A" 5 votos y 6.492.970 acciones clase "B" 1 voto. Buenos Aires, julio 1º de 1976. N. J. Balaciano. B. Gabisson. Presidente; Síndico. En Buenos Aires, a los 6 días del mes de julio de 1976, siendo las 16 y 30 horas se cierra el presente registro con la presencia de 14 accionistas, todos por sí que representan un capital de $ 7.488.263 y 11.469.435 votos. Luis C. Forte. Luis C. Forte. Inspector. B. Gabisson; Síndico. N. J. Balaciano. Presidente. Es copia fiel, doy fe. Queda así elevada a escritura pública la adecuación del estatuto social de la sociedad "Panoramic Sociedad Aónima Industrial, Comercial, Publicitaria, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Leída y ratificada así la otorga y firma el compareciente ante mí, el autorizante, doy fe. Testado: se No vale: Raspado: Agropecuaria, adecuación, autos por 12 dividendos 3) igualdad dividendo inmediatos y presidente. Sigue texto ilegible. — B. Gabisson. — Ante mí: Norberto J. Vila Sánchez, Escribano. — Concuerda con su matriz que pasé ante mí al folio 631 del Registro número 501 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Habilitado con estampillas numeradas de la 67451|55 — 67461|65 — 67471|75 — 67481. — Norberto J. Vila Sánchez, escribano.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78.000,— e. 15|10 Nº 97.218 v. 15|10|76

Humberto J. Pontrémoli

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. SOCIOS: Humberto José Pontrémoli, 72 años, casado, italiano, comerciante, Avenida Libertador 2818, Capital Federal, cédula identidad Nº 2.468.602, Policía Federal. — Ester Ivone Ana María Pontrémoli, 50 años, divorciada, italiana, comerciante, Aráoz 2989, Capital Federal, cédula identidad Nº 2.468.599, Policía Federal. — Marcela Edmea Pontrémoli de Zeilicoff, 46 años, casada, argentina naturalizada, comerciante, Aráoz 2989, Capital Federal, libreta cívica Nº 2.390.528. — Roberto Serafín De Mesquita, 58 años, casado, argentino, abogado, Moldes 1663, Capital Federal, cédula identidad número 1.421.058 Policía Federal. — 2. Fecha del instrumento de constitución: 15 de setiembre de 1975. — 3. Razón social o denominación: "HUMBERTO J. PONTREMOLI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA". — 4. Domicilio de la sociedad: Cánning Nº 1020, piso 1º, Capital Federal. — 5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, consignación y distribución de productos textiles que manufacture y|o procese. — b) Industriales: Mediante la explotación de establecimientos para manufacturar y procesar hilados de fibras naturales y sintéticas y sus mezclas. — c) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, construcción, explotación y administración de inmuebles. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las obligaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con el contrato social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. — 6. Plazo de duración: 30 de junio del año 2054. — 7. Capital social: $ 2.780.000.—. 8. Composición de los órganos de administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles. — Presidente: Humberto José Pontrémoli. — Directores: Ester Ivone Ana María Pontrémoli. — Marcela Edmea Pontrémoli de Zeilicoff. — Roberto Serafín De Mesquita; todos con mandato hasta el 30 de junio de 1977. — Síndico titular: Luis Adolfo Estoup. — Síndico suplente: Osvaldo Cacace: ambos con mandato hasta el 30 de junio de 1976. — 9. Organización de la representación legal: Presidente del directorio, o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. — 10. Fecha del cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.500,— e. 15|10 Nº 97.332 v. 15|10|76

Punta Ala

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION. — "Punta Ala S.A.". — Escritura número sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Aldo Bartolozzi, italiano, casado en primeras nupcias con doña Inés Di Pardo, con Pasaporte número 9.433.585, empresario, nacido el 27 de noviembre de 1919, y don Pablo Panizzi, italiano, casado en primeras nupcias con doña Irma Marino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 6.020.846, empresario, nacido el 19 de julio de 1933, ambos comparecientes domiciliados en la calle Nazca Nº 274, Capital Federal, son personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "PUNTA ALA S. A." Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Nazca número 274. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) Inmobiliaria y Constructora: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles compraventa de terrenos y subdivisiones; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones; construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad admitidos por las leyes. — b) Financiera: Por préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo; aporte de capitales a personas, empresas o sociedades; compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley 18.061. — c) Hotelera: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a asociada, a la inversión, explotación y|o administración de hoteles. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. Artículo Cuarto: El capital social es de tres millones de pesos ($ 3.000.000) representado por treinta mil (30.000) acciones de cien pesos ($ 100.—) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de dos miembros con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de sus dos miembros y resuelve por unanimidad de votos. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: mil pesos cada director, hasta tanto la Asamblea apruebe su gestión. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales— con el objeto y extensión y juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente indistintamente. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los Arts. 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias que se indican en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: I) Pablo Panizzi, 15.000 — ordinarias — 5 votos — al portador — pesos 375.000 — efectivo. — 2) Aldo Bartolozzi, 15.000 — ordinarias — 5 votos — al portador — $ 375.000 — efectivo. — Se integra el veinticinco por ciento en efectivo. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Pablo Panizzi. — Vicepresidente a: Aldo Bartolozzi. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Carlos Lino Pascual Antonucci y Síndico suplente a Héctor Faustino Suárez. — Se autoriza a Pablo Panizzi a fin de que, realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan de esta manera elevada a escritura pública la constitución de "Punta Ala S. A.", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su presentación ante la autoridad de control y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Presentes en este acto don Carlos Lino Pascual Antonucci, argentino, casado, contador público nacional, de 32 años, con cédula de identidad Nº 5.006.206, domiciliado en Bolivia número 866, Capital Federal; y don Héctor Faustino Suárez, argentino, casado, abogado, de 43 años, con cédula de identidad Nº 2.139.947, domiciliado en Corrientes Nº 1259, Capital Federal, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Que aceptan los cargos para los que han sido designados, firmando la presente en prueba de ello. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — E|L.: y Constructora — al portador — al portador. — Vale. — Castor Eduardo Cazabat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 196 del Registro Notarial 531 de la Capital Federal. — Castor Eduardo Cazabat.

Buenos Aires, 28 de junio de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.000,— e. 15|10 Nº 97.215 v. 15|10|76

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Cordero

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición de la Señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURAS del 12 de agosto y 2 de setiembre de 1976, pasadas ante el Escribano Alvaro R. Leiguarda, doña María Teresa Josefa Cordero o Cordero y Pestalardo de Bakunin, cedió y transfirió a don Alberto Nicolás Cordero, el total del capital comanditado que tenía y le correspondía en "CORDERO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", o sea la suma de mil quinientos pesos; y la nombrada señora Cordero y Pestalardo de Bakunin con el otro socio comanditado y comanditario, don Alejandro Andrés Jorge Cordero o Cordero y Pestalardo, resolvieron integrar en ese acto en dinero en efectivo, el remanente de sus capitales comanditarios o sea 30.000, pesos cada uno, en 300 acciones nominativas endosables de 100 pesos cada una; y en unión con don Alberto Nicolás Cordero resolvieron modificar el contrato social, adecuándolo a las disposiciones de la Ley 19.550, en la siguiente forma: La sociedad se denomina "Cordero, Sociedad en Comandita por Acciones", pudiendo usar también la sigla S. C. A. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente Avenida Corrientes 857, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Cinematográficas, teatrales, televisivas, periodísticas, reporteros y de noticiosos radiales y televisados, organizaciones culturales y musicales; producción, explotación, distribución, compra, venta, arrendamiento, importación y exportación de películas cinematográficas y de máquinas de proyección, sonido y sus accesorios; explotación y administración de salas de espectáculos de toda índole. — b) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, inversiones, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y que se relacionen con el objeto social. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, permuta, explotación, locación, administración y construcción, en general, de inmuebles urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles, que autoricen las leyes y reglamentaciones, incluso por el régimen de la propiedad horizontal. — Y d) Agropecuarias: Por la explotación agrícola y ganadera de predios rurales, de cualquier naturaleza y forestación, en

calidad de propietaria, arrendataria, aparcera u otra forma autorizada por la ley. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto, sin más limitaciones que las que surjan de las leyes y reglamentaciones vigentes al momento de realizarlos. — El plazo de duración de la sociedad es hasta el 30 de junio del año 2010. — El capital social es de ciento ochenta mil pesos, del que corresponde tres mil pesos, al capital comanditado, suscripto e integrado totalmente por los socios comanditados don Alberto Nicolás Cordero y don Alejandro Andrés Jorge Cordero y Pestalardo, en la proporción de mil quinientos pesos cada uno y ciento setenta y siete mil pesos al capital comanditario, representado por mil setecientas setenta acciones nominativas, endosables, de cien pesos cada una, suscripto íntegramente por los socios comanditarios doña María Teresa Josefa Cordero y Pestalardo de Bakunin y don Alejandro Andrés Jorge Cordero y Pestalardo, en la proporción de ochenta y ocho mil quinientos pesos, o sea ochocientas ochenta y cinco acciones cada uno. — El capital comanditario se encuentra integrado hasta la suma de ciento diecisiete mil pesos, de acuerdo a lo establecido en el contrato constitutivo de la sociedad por partes iguales entre los nombrados socios comanditarios, o sea quinientas ochenta y cinco acciones, cada uno. — El resto del capital comanditario, que asciende a sesenta mil pesos o sea seiscientas acciones nominativas, endosables, de cien pesos cada una, es aportado por partes iguales en este acto por los mencionados socios comanditarios, vale decir, treinta mil pesos o sea trescientas acciones, cada socio. — El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de novecientos mil pesos, según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — La respectiva resolución se elevará a escritura pública, se anunciará por tres días en el diario de publicaciones legales y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, debiendo informarse a la autoridad de control. — Los socios gozan del derecho de preferencia para suscribir todo aumento de capital comanditario, en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes a la de la última publicación, que por tres días deberá efectuarse en el mencionado diario de publicaciones legales. — La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios comanditados. — La representación legal, como asimismo el uso de la firma social estará a cargo de dichos socios, quienes actuarán en forma indistinta. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria, la que, simultáneamente, elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — Dicha reforma fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, según Resolución Nº 413, de fecha 24 de setiembre de 1976.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1976. — Luis F. Meléndez, secretario.

$ 10.200 — e. 15|10 Nº 96.705 v. 15|10|76

Sacreu

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 23 de junio de 1971, pasada ante el escribano González Pagliere la sociedad "Sacreu, Sociedad en Comandita por Acciones" resolvió aumentar el capital social comanditario de $ 250.000 m|n. a 1.200.000 pesos Ley 18.188, mediante la emisión de 2.395 acciones por $ 1.197.500.— que "Ticcd, Sociedad Anónima" suscribe en su totalidad, habiéndose integrado mediante su aporte hecho en efectivo a la sociedad, con anterioridad. Y se modificaron los artículos 4º, 5º, 6º y 7º. Y por escritura del 23 de marzo de 1976 pasada ante el escribano Esteban R. Holgado y por Asamblea del 10 de noviembre de 1975 se adecuó el contrato social a las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72 en la siguiente forma. Razón social: "SACREU, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — Domicilio social: Esmeralda 672, 9º piso, Capital. — Plazo de duración: 99 contados desde el día 2 de julio de 1970. — Capital social: $ 1.338.250. — Objeto social: La explotación, industrialización, fabricación y elaboración de hilados y todo tipo de fibras naturales o artificiales del ramo textil y todo lo relacionado con la industria de la indumentaria, su compraventa, distribución, explotación e importación. — La explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas y ganaderos, propios o de terceros. La compraventa de inmuebles urbanos o rurales con fines de explotación, renta, construcción, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: El socio comanditado tendrá a su cargo la administración legal de la sociedad. Un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año, pudiendo ser reelecto. — Organización de la representación: La representación legal de la sociedad estará a cargo del socio comanditado quien tiene el uso de la firma social. — Fecha del cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.200,— e. 15|10 Nº 97.987 v. 15|10|76

Construfar

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 18 de diciembre de 1973 Israel Isaac Raszer, en su carácter de socio solidario y la señora Perel Kerchuky de Szklar en el carácter de socia comanditaria, confirmaron y ratificaron el contrato social de "CONSTRUFAR, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", celebrado por escritura de fecha 28 de agosto de 1968 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de noviembre de 1968, bajo el número 4.336, folio 445, del Libro 247 de Contratos Públicos, como asimismo los actos que se hayan producido como consecuencia del mismo, habiendo el señor Juez ordenado la inscripción en el entendimiento de que la registración no tiene efecto retroactivo. —S|R: el Sr. Israel Isaac — en su carácter de socio solidario. — Enmendado: Szklar: Vale.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.600,— e. 15|10 Nº 97.985 v. 15|10|76

Stifani Muebles

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: MARCOS Stifani, italiano, 53 años, C. I. Nº 2.291.323, comerciante, domiciliado en Teodoro García 2264, piso 4º, Capital; Marta Febea Scarpitti de Stifani, argentina, 45 años, C. I. número 3.003.048, domiciliados en Teodoro García 2274, piso 4º Capital; fecha del instrumento de constitución. Escrituras de fecha 5 de abril de 1976, 18 de junio de 1976 y 26 de julio de 1976. — Razón social: "STIFANI MUEBLES, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — Domicilio social: Campana 1421, Capital Federal. — Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros en cualquier parte de la República, por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros, en el país o fuera de él, la fabricación, industrialización, comercialización, compra y venta al por mayor y|o menor de muebles de madera, metálicos o combinados y todo tipo de producto y mercaderías relacionadas directamente con su objeto. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica pudiendo adquirir y|o arrendar inmuebles y ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. — Plazo de duración: Noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: $ 200.000. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el socio comanditado Marcos Stifani. La fiscalización será ejercida por un síndico titular, elegido por la Asamblea General Ordinaria y un síndico suplente que durará un año en sus funciones. Síndico titular: doctor Raúl Oscar Abad; síndico suplente: doctor Santiago Daniel Garavaglia. Organización de la representación legal: Será ejercida por el socio comanditado, Marcos Stifani, quien tendrá el uso de la firma social sin limitaciones. Durará en el ejercicio de sus funciones por el plazo de la Sociedad. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.200,— e. 15|10 Nº 97.991 v. 15|10|76

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Encarnacena

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NUMERO doscientos treinta y tres. — En Asunción del Paraguay, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí: Julio Manuel Sosa, abogado y escribano público y testigos que al final se nombran y firman, comparecen por una parte: don Arístides Parquet González, acompañado de su esposa doña Ana Josefina Cervián de Parquet, domiciliados en la casa de la calle Coronel Bogado Nº 1052, de esta Capital; y por la otra parte: don Artemio Vera Cabrera, acompañado de su esposa doña Elly Ester Mercado de Vera, domiciliados en la ciudad de Encarnación y accidentalmente en esta Capital; todos son paraguayos, casados, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, como de que cumplieron con las leyes de carácter personal y obligatorias, y como de que las esposas doña Ana Josefina Servián de Parquet y doña Elly Ester Mercado de Vera, comparecen al solo efecto de otorgar a sus respectivos esposos sus expresos consentimientos para este acto. — Y don Arístides Parquet González y don Artemio Vera Cabrera, dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto vienen por este acto a formalizarla y la que se regirá por los siguientes estatutos: Estatutos de "La Encarnacena" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Primero: La Sociedad de Responsabilidad Limitada, se denominará "La Encarnacena" Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su domicilio social en Asunción, Capital de la República del Paraguay y podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República y del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de diez años, a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo será prorrogable por otro de mayor, igual o menor duración, por resolución unánime de los socios, la cual deberá exteriorizarse por lo menos con un mes de anticipación al vencimiento del plazo establecido. Dicha resolución previa protocolización en instrumento público se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto: El transporte de pasajeros y cargas en el interior o exterior del país, por las vías terrestres, fluviales y aérea; organización de excursiones a distintos puntos del país y del extranjero; promover y realizar Turismo dentro y fuera del país; la importación y exportación de mercaderías en general; comisiones o consignaciones, el desempeño de mandatos, y realizar en fin, cualquier otro género de operaciones, que no siendo prohibidas por las leyes, pertenezcan al giro común de una sociedad mercantil. La antecedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo Cuarto: El capital social es de (Gs. 1.000.000) Un millón de guaraníes, dividido en (1.000) mil cuotas de (Gs. 1.000) Un mil guaraníes cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente forma: a) don Arístides Parquet González, suscribe (500) quinientas cuotas, por un total de (Gs. 500.000) Quinientos mil guaraníes; y b) don Artemio Vera Cabrera, suscribe (500) quinientas cuotas, por un total de (Gs. 500.000) Quinientos mil guaraníes, las que totalizan las (1.000) mil cuotas por un total de (Gs. 1.000.000) Un millón de guaraníes, que constituye el capital social. — Los socios don Arístides Parquet González y don Artemio Vera Cabrera, integran en dinero efectivo el (50 o|o) cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, comprometiéndose a integrar el otro (50 o|o) cincuenta por ciento, durante el primer ejercicio social. — Artículo Quinto: La sociedad será administrada por los señores don Arístides Parquet González y don Artemio Vera Cabrera, en calidad de Gerentes, quienes juntamente actuarán y usarán de la firma social y representarán a la sociedad en todos los actos. Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la misma toda clase de contratos, documentos y escrituras públicas; c) Adquirir, representando a la Sociedad, bienes muebles, inmuebles y rodados, al contado o a plazos, arrendarlos, venderlos, firmando las correspondientes escrituras públicas; d) Representar a la sociedad ante los Bancos de plaza y ante los Poderes Públicos Nacional y Municipal; e) Girar cheques contra los fondos de la sociedad que ésta tuviere depositados o se depositaren a su nombre o a su orden, en cuenta corriente o a plazo fijo, en cualquier establecimiento bancario; f) Asimismo solicitar créditos; g) Conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial o administrativo en la cual sea parte como actora o demandada, aceptar dividendos provisorios y definitivos, transar cualquier cuestión o asunto, someterla a arbitrajes y declinar jurisdicción; h) También cuando a marcha y la diversificación de los negocios de la firma lo requieran, nombrar subgerentes de departamentos en que se agrupen las distintas actividades de la firma y conferirles poderes con la amplitud que sea necesaria. — Los Gerentes y Subgerentes, si lo hubiera, no podrán explotar la misma línea de transportes cuya autorización obtenga la sociedad. — Los Gerentes se hallan debidamente autorizados a integrar cualquier tipo de sociedad que tenga el mismo objeto de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Sexto: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Artículo Séptimo: Los socios expresarán su voluntad de reuniones que tendrán lugar dentro de los dos meses posteriores al vencimiento del ejercicio social y cuantas veces se consideren necesarias por uno de los Gerentes. Las resoluciones adoptadas se consignarán en un Libro de Actas firmadas por los Gerentes y el que será llevado con las formalidades prescriptas por la ley. — Artículo Octavo: Anualmente se formulará, el treinta y uno de octubre de cada año, el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios. — Artículo Noveno: De las utilidades líquidas se destinarán: a) Una cantidad que represente el dos y medio por ciento (2 1|2 o|o) del capital social, para formar los fondos de reserva, hasta que dichos fondos hayan llegado al veinte por ciento (20 o|o) del capital; b) La suma necesaria para amortizar los rubros que corresponden ser amortizados; c) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas sociales que posean, previa deducción del Impuesto a la Renta. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas en los negocios. La aprobación del inventario y balances estará sujeta al voto unánime de todos los socios, dejándose constancia de la misma en el Libro de Actas de la sociedad. — Artículo Décimo: Cada cuota social dará derecho a un voto. Las modificaciones del contrato social que impliquen mayor responsabilidad para los socios; la admisión de nuevos socios; el aumento del capital social y la liquidación anticipada de la sociedad, sólo podrán ser resueltas por el voto unánime de todos los socios. — También se requerirá la unanimidad para la cesión de cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad. En caso de muerte de alguno de los socios, los restantes podrán optar por alguno de los siguientes procedimientos: a) la incorporación del heredero a la sociedad. En caso de ser más de uno, los herederos deberán unificar su representación en un plazo no mayor de sesenta días, desde la fecha en que se les comunica haber sido aceptada la incorporación. — b) Adquirir las cuotas sociales del o de los herederos, debiendo a los efectos de la fijación de su valor real, realizarse un balance especial dentro de los treinta días de acordada la opción. — Artículo

Décimo Primero: Si la sociedad debe disolverse, ya sea por causas previstas en el contrato o por cualquier otra causa legal, serán los Gerentes los encargados de realizar la liquidación, cuyos trámites hasta la finalización no podrá exceder de un año. — Las ganancias o pérdidas que resultaren serán distribuidas o soportadas por los socios, en la proporción mencionada en el artículo Noveno.

— Artículo Décimo Segundo: Si uno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicar a la sociedad por telegrama colacionado y esperará hasta el cierre del primer ejercicio posterior a su comunicación para que retire su aporte en la sociedad, previa deducción de las pérdidas si las hubiere. En caso de haber utilidad se le entregará a los tres meses contados del ejercicio en que retiró su aporte. — Artículo Décimo Tercero: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los Gerentes, debiendo, ante todo, procederse a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Artículo Décimo Cuarto: Para la aprobación de cualquier otra resolución social, que exceda las facultades acordadas a los gerentes y que no se hayan mencionado en forma expresa en el cuerpo del presente contrato, se necesitará el voto favorable de socios que representen por lo menos la 3|4 partes del capital de la sociedad. — Artículo Décimo Quinto: En el caso de ausencia, impedimento o enfermedad de uno de los Gerentes, éste nombrará un representante que tendrá las mismas atribuciones que están contempladas en el artículo Quinto, al que se autorizará por instrumento público. En caso de fallecimiento de alguno de los Gerentes, se reunirán inmediatamente los socios para nombrar un sustituto, esto de existir más de dos socios, y en caso de sobrevivir un solo Socio-Gerente, éste ejercerá la representación social hasta la designación de un representante de los sucesores del Socio-Gerente fallecido. — Décimo Sexto: Toda divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato, con referencia a la interpretación de sus cláusulas, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes. Los nombrados para el caso de no arribar a un acuerdo, nombrarán previamente a un tercero, cuyo fallo será inapelable e irrevocable ante los tribunales ordinarios de cualquier jurisdicción. — Décimo Séptimo: Todo lo previsto en estos Estatutos se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y el Decreto-Ley Nº 10.268 del veintinueve de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno. — Bajo las cláusulas precedentes, dejan así constituida la sociedad denominada "La Encarnacena" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo contrato se atienen como a la ley misma. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman los comparecientes, ante mí, y los testigos que también la leen y son don Ramón Fretes y don Tomás Meza, vecinos, mayores de edad, hábiles y de conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Arístides Parquet G. — Ana J. S. de Parquet. — Artemio Vera C. — Elly Ester Mercado de Vera. — Tgo.: Ramón Fretes. — Tgo.: Tomás Meza. — Ante mí: Julio Manuel Sosa. — Hay un sello. — Número ciento ochenta y siete. — En Asunción del Paraguay, a los veintinueve de junio del año mil novecientos setenta y uno, ante mí: Julio Manuel Sosa, abogado y escribano público y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don Arístides Parquet González y su esposa doña Ana Josefina Servián de Parquet, domiciliados en la casa de la calle Coronel Bogado Nº 1067, de esta Capital; y don Artemio Vera Cabrera y su esposa doña Elly Mercado de Vera, vecinos de la ciudad de Encarnación, y accidentalmente en esta Capital, todos son paraguayos, casados, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, como de que cumplieron con las leyes de carácter personal y obligatorias. Y de que doña Ana Josefina Servián de Parquet y doña Elly Mercado de Vera, comparecen al solo efecto de otorgar a sus respectivos esposos sus expreso consentimiento para este acto. — Y don Arístides Parquet González y don Artemio Vera Cabrera dicen que: Por escritura de fecha 29 de octubre de 1968, pasada ante mí y en el Registro de Contratos Comerciales a mi cargo, constituyeron como únicos socios una sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo la denominación de "LA ENCARNACENA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un capital social de un millón de guaraníes por el plazo de diez años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, cuyo testimonio previo pago del Impuesto Fiscal fue inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el número 421 y en la página 126 y siguientes del Libro Seccional respectivo el 9 de noviembre de 1968. Y prosiguen diciendo: Que con el propósito de dar mayor impulso a los negocios sociales, han resuelto aumentar el capital de la sociedad a tres millones de guaraníes, mediante el aporte en efectivo de un millón de guaraníes, cada socio, y que juntamente con los un millón de guaraníes que constituye el capital de la sociedad, se completaría la cantidad de tres millones de guaraníes, que constituirá el nuevo capital de la sociedad. — Y don Arístides Parquet González y don Artemio Vera Cabrera continúan diciendo:

Que en virtud del cambio habido, vienen a modificar el contrato constitutivo en la cláusula pertinente, y cuya redacción en lo sucesivo será la siguiente Artículo Cuarto: El capital social es de tres millones de guaraníes ($ 3.000.000), dividido en 3.000 tres mil cuotas de ($ 1.000) un mil guaraníes cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente forma: a) don Arístides Parquet González (1.500) mil quinientas cuotas, por un total de ($ 1.500.000) un millón quinientos mil guaraníes; y, b) Don Artemio Vera Cabrera (1.500) mil quinientas cuotas por un total de ($ 1.500.000) un millón quinientos mil guaraníes, que totalizan las (3.000) tres mil cuotas por un total de ($ 3.000.000) tres millones de guaraníes, que constituye el capital social". — Y prosiguen diciendo: Que quedan vigentes y plenamente válidas todas las demás cláusulas del Estatuto Social, las que se dan por reproducidos en este lugar. — La Sociedad "La Encarnacena" Sociedad de Responsabilidad Limitada no adeuda en concepto de Impuesto a la Renta según Boleta Nº 113331, del 31 de junio de 1971, expedido por la Dirección de Impuesto a la Renta; ni por Patente Municipal, según Boleta Nº 14357, Ficha Nº 792, correspondiente al Primer Semestre del año en curso. — En la forma que antecede, dan por modificado el contrato de sociedad de que se trata. — Prevengo el pago del Impuesto y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Previa lectura y ratificación, así otorgan y firman los comparecientes, ante mí y los testigos que también la leen y son don Alberto Lugo y don Tomás Meza, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Artemio Vera C. — Elly Mercado de Vera. — Arístides Parquet González. — Ana J. S. de Parquet. — Tgo.: Alberto Lugo. — Tgo.: Tomás Meza. — Ante mí: Julio Manuel Sosa. — Hay un sello del libro del Acta de La Encarnacena Sociedad de Responsabilidad Limitada, páginas 54 y 55 de fecha 6 de marzo de 1976. — Copiado textualmente dice: "En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis, siendo las dieciocho y quince horas, se reúnen los señores Arístides Parquet González y Artemio Vera Cabrera socios gerentes de

La Encarnacena Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el local de la citada empresa, sito en las calles Eligio Ayala y Paraguarí, tomando las siguientes resoluciones: Primera: Leída el Acta de la Sesión anterior, se da por aprobado sin modificaciones. — Segunda:

Luego de estudiada la organización de la creación de una Sucursal de La Encarnacena Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la ciudad de Buenos Aires, y en otros puntos, si fuere necesario, a los efectos de usufructuar el permiso otorgado a La Encarnacena Sociedad de Responsabilidad Limitada, por Resolución Nº 174 de fecha 9 de mayo de 1975 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay para la explotación regular del servicio de transporte de pasajeros entre la República del Paraguay y la República Argentina, y a los efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales de la República Argentina, para el regular desenvolvimiento del mencionado servicio; se resuelve asignar la suma de (pesos 1.000.000) un millón de pesos Ley Nro. 13.188|69, como capital operativo dentro del territorio de la República Argentina, debiendo comunicar al Apoderado

Legal de la empresa en la República Argentina señor Jesús María Bergottini Ortiz, a los efectos consiguientes. —

Tercera: Tomar en arrendamiento para sede de la Agencia en la ciudad de Buenos Aires, parte del local que la firma Expreso Liniers S. R. L. posee en la Terminal de Omnibus ubicada en la calle Cangallo Nº 2760 de la Capital Argentina, y autorizar al señor Jesús María Bergottini a firmar en representación de La Encarnacena S. R. L., el Contrato de arrendamiento respectivo. — No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas, firmando más abajo los socios gerentes". — Es copia. — Artemio Vera C., socio Gerente. — Arístides Parquet G., socio Gerente.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.600,— e. 15|10 Nº 96.994 v. 15|10|76

Cerámicas Rueden

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día:

POR ESCRITURA del 24|8|76, ante Julián Aguirre Ocampo, los únicos socios de "Cerámicas Rueden S. R. L.", resolvieron: a) La socia de aquella "Rueden Sociedad Colectiva" cedió a Martín Ruete Enrique Wilfredo Ruete, Gabriel María Valentín Pérez Aguirre y Mario Belian Arabadjian, en partes iguales, 1.000 cuotas de capital de $ 10 c|u. igual a $ 10.000, por precios $ 10.000, de las que tenía en "Cerámicas Rueden S. R. L.". Y b) "Cerámicas Rueden S. R. L. aumentó su capital de $ 50.000 a $ 775.400; cambió su domicilio a Montevideo 373, Capital y reformó los arts. 1º y 4º, de su contrato así: Artículo primero: Declárase constituida entre los comparecientes, a partir del primero de enero de 1975, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "CERAMICAS RUEDEN S. R. L." Capital $ 775.400. Su asiento principal y domicilio legal es la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Montevideo número 373 y podrá constituir sucursales y agencias dentro y fuera del país. Artículo cuarto: El capital social se fija en setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos pesos, representados por 77.540 cuotas de 10 pesos cada una, suscripto e integrado por los socios así: don Luis Pérez Villegas 19.385 cuotas o sea 193.850 pesos; doña Lía Aguirre de Ruete: 34.893 cuotas o sea 348.930 pesos; Rueden Sociedad Colectiva: 7.754 cuotas o sea 77.540 pesos; don Martín Ruete: 3.877 cuotas o sea 38.770 pesos; don Enrique Wilfredo Ruete: 3.877 cuotas o sea 38.770 pesos; don Gabriel María Valentín Pérez Aguirre: 3.877 cuotas o sea 38.770 pesos; y don Mario Belián Arabadjián: 3.877 cuotas o sea 38.770 pesos

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976.
— Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 2.500,— e. 15|10 Nº 96.982 v. 15|10|76

Croquis

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

SOCIAS: LINO Bergamo, casado, industrial, italiano, C. I. 5.418.436, nacido el 3 de julio de 19[illegible]9, domiciliado en la calle Quito 4378, 4º piso, "B", Capital Federal; Ricardo Selmon, casado, arquitecto, argentino, C. I. 4.756.793, nacido el 17 de febrero de 1941, domiciliado en la calle Olaguer Feliu 232, Martínez, Pcia. de Buenos Aires; Oscar González, soltero, comerciante, argentino, de 36 años de edad C. I. 4.577.411, domiciliado en la calle Sánchez Loria 1613, Capital Federal, por escritura de fecha 1º de julio de 1976, ante el escribano René Marcelo Recondo, se constituyó la sociedad "CROQUIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domicilio legal, Paraguay 772, Capital Federal. — Plazo de duración: Será de 30 años a partir del primero de enero de 1976. — Objeto social: La sociedad se dedicará ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la fabricación, compra y venta de muebles, alfombramientos y decoración de ambientes. — Capital social: Es de $ 120.000.—. La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal de la misma uno indistintamente de cualesquiera de ellos. — El uso de la firma social se expresará mediante la firma personal precedida con la denominación social y segunda del aditamento. — "Socios gerentes: Cierre del ejercicio social el 31 de diciembre de cada año. — Raspado: Social, vale. — Enmendado "Alfombramientos", vale. Ell.: de Ambientes, vale.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976.
— Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 700,— e. 15|10 Nº 97.032 v. 15|10|76

Jalei

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

1) SOCIOS: ITALO Biggi, casado, 26 años, contador público, Virrey Liniers 1742, Capital, libreta de enrolamiento Nº 8.104.851; Moisés Hugo Cohen Arazi, soltero, 33 años, abogado, Corrientes 3904, piso 5º, "B", Capital, libreta de enrolamiento Nº 4.410.787; Alejandro Cosme Redonda casado, 24 años, contador público, Paraguay 4788, piso 2º, "E", Capital, libreta de enrolamiento Nº 8.591.787, y Mónica Estela Alonso de Capellino, casada, 22 años, comerciante, Hortiguera 135, piso 1º, "B", Capital, documento nacional de identidad Nº 10.921.343. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 12 de mayo de 1976. — 3) La razón social o la denominación: "JALEI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4) Domicilio Social: Montes de Oca 1432, piso 7º, "B", Capital Federal. — 5) Objeto social: Exportación y|o importación Desempeñar todo tipo de representaciones, comisiones, mandatos y prestar cualquier clase de servicios vinculados a operaciones de exportación e importación. — 6) Plazo de Duración: Treinta años. — 7) Capital social: $ 80.000.—. 8) Organización de la representación legal: El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes en forma conjunta, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar con su firma personal, anteponiendo ésta el nombre de la sociedad. — Cualquiera de los socios gerentes en forma indistinta podrá endosar cheques para su depósito bancario, representar a la sociedad ante las oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales, juzgados nacionales y provinciales. — Será necesaria la firma conjunta de los cuatro socios gerentes para la compra y venta de inmuebles y para la constitución y cancelación de cualquier derecho real. — 9) Fecha del cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.[illegible]0,— e. 15|10 Nº 97.655 v. 15|10|76

Don Agustín

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de julio del año mil novecientos setenta y seis, los señores: don Héctor Abel Caputo; edad 54 años, estado civil, casado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio: Acoyte número novecientos diecisiete, cuarto piso, departamento "B", de Capital Federal; libreta de enrolamiento número 1.805.638; don Ramiro Martínez, edad 55 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio: Salta número dos mil quince, de Capital Federal; cédula de identidad número 1.870.147; doña Josefina Caputo de Martínez, edad 57 años, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión comerciante: domicilio: Salta número dos mil quince, de Capital Federal, libreta cívica número 0.395.640 y doña Edith Dora Testore de Caputo, edad, 51 años, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión comerciante: domicilio: Acoyte número novecientos diecisiete, cuarto piso, departamento "B", de Capital Federal, libreta cívica número 0.093.250; únicos componentes de la razón social "Don Agustín" Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, bajo el número mil novecientos cuarenta y tres, al folio doscientos veintinueve, del libro sesenta y ocho, de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Osvaldo Helio Caputo, edad 50 años, estado civil divorciado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio: Maza número ochocientos sesenta y nueve, de Capital Federal, cédula de identidad número 2.317.872; en razón de que éste pasa a formar parte de la sociedad por compra de cuotas en la forma que se indicará; convienen de mutuo acuerdo en proceder a la prórroga del contrato social, que vence el treinta [illegible] de julio del año mil novecientos setenta y seis y a la transferencia de cuotas de capital a favor del señor Osvaldo Helio Caputo; de acuerdo a las cláusulas que seguidamente se detallan y a las que las partes se comprometen respetar conforme a derecho: I) A partir del primero de agosto del año mil novecientos setenta y seis queda prorrogado el contrato social de "DON AGUSTIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. II) El período de duración de esta prórroga de contrato es de cinco años a contar del primero de agosto del año mil novecientos setenta y seis, venciendo indefectiblemente el treinta y uno de julio del año mil novecientos ochenta y uno. III) La señora Josefina Caputo de Martínez transfiere sus cien cuotas de capital equivalentes a $ un mil al Sr. Osvaldo Helio Caputo, acto el cual prestan conformidad los restantes socios. IV) Modifícase la cláusula sexta del contrato social, en lo que respecta a los socios administradores con todas las atribuciones allí contenidas, ya que quedará a partir de la fecha la dirección y administración desempeñada por los socios Héctor Abel Caputo, Ramiro Martínez y Osvaldo Helio Caputo, con carácter de gerentes. V) Las demás cláusulas que integran el contrato mantienen su plena vigencia. Bajo las cinco cláusulas precedentes las partes declaran prorrogado el contrato social y transferidas las cuotas de capital, prestan su consentimiento, en prueba de lo cual firman al pié en el lugar y fecha ut supra.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1976.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ [illegible].100,— e. 15|10 Nº 97.085 v. 15|10|76

Amapi

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE CONSTITUCION 7 de enero de 1974, y complementaria de fecha 10 de junio de 1975. Nombre de los socios: Francisco Humberto Pisani, casado en primeras nupcias, argentino, nacido el 5 de octubre de 1924, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 5.765.277, domiciliado en la casa calle Arena es Nº 1444, primer piso "A" y doña Ramona Angélica Pisani, soltera, argentina, nacida el 3 de setiembre de 1912, titular de la libreta cívica matrícula 0.422.314, domiciliada en la casa de la calle Güemes número 3505, primer piso, ambos de profesión comerciantes. Denominación: AMAPI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: Güemes 3505, Capital Federal: Duración: 20 años a partir desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto el transporte de mercaderías en general, propia o de terceros, en automotores propios o de terceros, la compraventa y comercialización de todo producto de la tierra, importación y exportación, representaciones comisiones, y consignaciones, fraccionamiento y distribución de productos relacionados con el ramo de la alimentación la explotación agropecuaria directa o indirectamente de establecimientos rurales propios o de terceros, en todas sus formas, agrícola, ganadera, tambera, frutícola, forestal y de granja, cría e invernada, compraventa de ganado en general, producción y comercialización de productos agrícolos, ganaderos y forestales, y su industrialización primaria, por cuenta propia o de terceros. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Capital: Capital doscientos mil pesos, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y la firma de cualquiera de ellos indistintamente obliga a la sociedad. Fecha de cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000,— e. 15|10 Nº 97.070 v. 15|10|76

Edificadora Rosales

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Nicolás Víctor Leonardo de Palma, argentino casado comerciante, de 62 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 549.641, domiciliado en O'Higgins Nº 1751, Capital; María Angélica Agustina Sánchez de De Palma, argentina, casada, comerciante, de 57 años de edad, Libreta Cívica Nº 2.515.024, domiciliada en O'Higgins 1751, Capital, y Víctor Humberto de Palma, argentino, casado, comerciante, de 30 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 4.531.224, domicilido en O'Higgins 1751, Capital, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará "EDIFICADORA ROSALES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Avenida de Mayo 1324, piso 1º, oficina 10, Capital, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto la construcción y venta de edificios. — Tercera. El capital es de $ 1.000.000 (un millón de pesos), dividido en 100 cuotas de $ 10.000 cada una, totalmente suscripto por todos los socios en las siguientes proporciones: Nicolás Víctor Leonardo de Palma, 34 cuotas; María Angélica Agustina Sánchez de De Palma, 33 cuotas, y Víctor Humberto de Palma 33 cuotas, e integrado en dinero en efectivo. — Cuarta: Tiene una duración de diez años, a partir del dos de enero de 1976, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Todos los socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social en forma indistinta. En dicho carácter podrán: adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados, y así administrar libremente los negocios sociales, inclusive los actos comprendidos dentro del artículo 1.881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriendo al efecto a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas, debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses, para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas intersocios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 154 del Decreto-Ley Nº 19.550 y en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto a terceros se supediten a lo dispuesto por el Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII del referido decreto-ley. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. Previa deducción del cinco por ciento de las utilidades, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, las utilidades serán distribuidas entre los socios por partes iguales. El balance general se considerará aprobado dentro de los treinta días de realizado y si no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos, quienes llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el Capítulo I, Secciones 12 y 13, del referido decreto-ley. — Décima: El haber de un socio por retiro incapacidad o fallecimiento, será establecido por el balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas legales vigentes y será abonado en la forma como se convenga entre las partes, de común acuerdo. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, sus derecho habientes deberán unificar personería. Podrán continuar en la sociedad con la aprobación de los socios restantes o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Duodécima: Toda situación no prevista en este contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.550, las del Código de Comercio y Civil, en su caso. — De conformidad, firman el presente, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis. — Firmado: Nicolás Víctor Leonardo de Palma. — Firmado: María Angélica Agustina Sánchez de De Palma. — Firmado: Víctor Humberto de Palma.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 7.500,— e. 15|10 Nº 97.181 v. 15|10|76

Kingvox Industrial y Comercial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ALFREDO GENARO Fontanella, nacido el 23|5|1913, casado, argentino, industrial, domiciliado en Avda. Juan B. Justo 7206, piso 1º, Depto. 2, Capital Federal, L. E. 549.321; Roberto Egidio Morini, nacido el 30|8|1920, casado, argentino, industrial, domiciliado en Arengreen 1530, Capital Federal, L. E. Nº 1.728.254 y Julio César Ferrari, nacido el 26|6|1926, casado, argentino, ingeniero, domiciliado en Quintana 591, piso 6º, Depto. "B" Capital Federal L. E. Nº 4.468.614, por instrumento público del 16 de julio de 1976 modifican el contrato social de "Kingvox Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La sociedad girará bajo la denominación "KINGVOX INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.R.L." con domicilio en Avda. Juan B. Justo 7202, Capital Federal, teniendo por objeto la fabricación, reparación y comercialización de sirenas y bocinas electromecánicas, mecánicas, neumáticas y electrónicas; audiopenetradores; balizas acústicas para uso marino; faros rotativos, destellantes, incandescentes y con tubos de descarga gaseosa, intermitentes, con base magnética buscahuellas portátiles y articulados; balizas para uso aeronáutico, marino y terrestre; campanas de alarma; megáfonos; ventiladores y extractores de aire eléctricos; reflextores: sistemas de alarma industriales, de seguridad técnica y contra robo e incendio. Durará hasta el 31|5|1990, inclusive y tiene un capital de $ 1.200.000.— (un millón doscientos mil pesos). La administración y gerencia de la sociedad será ejercida por los tres socios quienes tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma de dos cualesquiera le ellos. Se requerirá la firma conjunta de los tres socios gerentes para realizar compraventa de inmuebles, constituir hipotecas u otros derechos reales sobre inmuebles de la sociedad y asociarse o fusionarse con empresas análogas. El ejercicio cerrará el 31 de mayo de cada año.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.200,— e. 15|10 Nº 97.112 v. 15|10|76

Super Travel International

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría a cargo interinamente del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN surge de la Escritura Pública Nº 52, otorgada el 2 de febrero de 1976, al folio 109 del Registro del escribano Carlos Luis Rossi, los componentes de SUPER TRAVEL INTERNATIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de diciembre de 1974, bajo el Nº 1.771, al folio 8, del 70, resolvieron incorporar como nuevo socio al señor Gabriel Guillermo Chientaroli a cuyo efecto aumentaron el capital social de la suma de $ 10.000.—, a la cantidad de $ 100.000.—, estando constituido el aumento dispuesto por 9.000 cuotas de $ 10.— cada una, las que son suscriptas por los socios en la proporción de 1.750 cuotas, o sean $ 17.500.— cada uno de los siguientes socios: señores: Fernando Matías Amieiro, Carlos Alberto Chientaroli, Angel Jorge Dorigoni, Esteban José Amieiro y 2.000 cuotas, o sea $ 20.000.— al señor Gabriel Guillermo Chientaroli. El aumento por $ 90.000.— es integrado por los socios en dinero en efectivo el 50%, y el saldo en el término de un año. Asimismo resuelven modificar los artículos 3º, 4º y 5º, en la siguiente forma: Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a empresa de viajes y turismo. Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 100.000.—, dividido en 10.000 cuotas de $ 10.— cada una, que los socios han suscripto totalmente en la proporción de 2.000 cuotas, o sea $ 20.000.— cada uno. Quinto: La administración y representación de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los cinco socios con el cargo de Gerentes, con la excepción de que para firmar cheques, pagarés y documentos que obliguen a la sociedad deberán actuar siempre dos de ellos cualquiera conjuntamente. Podrán conferir y revocar poderes generales o especiales. Datos del socio que ingresa: casado, argentino, nacido el 31|3|1935, L. E. 4.159.185, Juan J. Diez 1318, Béccar, comerciante.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.200,— e. 15|10 Nº 97.119 v. 15|10|76

Klimar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Aldo Luis Foglia, argentino, casado de 47 años, ingeniero, Soldado de la Independencia 1248, piso 16, "A", Capital, L. E. Nº 5.125.115; María Victoria Macor de Foglia, argentina, casada, de 39 años, comerciante, Soldado de la Independencia, 1248 piso 16, "A", Capital, L.C. Nº 3.616.069. 2) Fecha instrumento de constitución: 29 de noviembre de 1974. 3) Razón social o la denominación: "KLIMAR, S.R.L.". 4) Domicilio legal: Conde 1353, Capital Federal. 5) Objeto social: La venta y fabricación de productos químicos, materiales y equipos industriales y navales, instrumental científico, importación y exportación, servicios de ingeniería, dirección y construcción de plantas industriales. 6) Plazo de duración: 10 años a partir 1º de noviembre de 1974. 7) Capital social: $ 100.000.— (cien mil pesos). 8) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Se dirigirá y administrará por cualquiera de los socios indistintamente con el cargo de Socio Gerente designados por acta. 9) Fecha de cierre de ejercicios: 1º de noviembre. E|L.: Secretaría del autorizante. Vale.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.500,— e. 15|10 Nº 97.283 v. 15|10|76

Copycolor

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría a cargo del autorizante, se hase saber por un día el siguiente edicto:

POR CONVENIO privado el socio Teófilo Krenek vende al señor Jorge Albert dos mil doscientas (2.200) cuotas y al señor Héctor Luis Albert un mil cuatrocientas (1.400) cuotas; y la socia María Salomé Demarco de Krenek vende al señor Héctor Luis Albert novecientas (900) cuotas de capital social que tienen y les corresponde en COPYCOLOR S.R.L. por por su valor nominal de pesos uno (1) cada una y con efecto al 31 de diciembre de 1974. — Por consecuencia el capital social queda suscripto e integrado en definitiva en la siguiente forma: Jorge Albert dos mil doscientas (2.200) cuotas o sea dos mil doscientos pesos y el señor Héctor Luis Albert dos mil trescientas (2.300) cuotas o sea dos mil trescientos pesos. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la proporción de sus respectivos capitales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.300,— e. 15|10 Nº 97.238 v. 15|10|76

Reparmatic

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado, de fecha 25 de agosto de 1976, don Wenceslao Bogdan Woitkowski, cede, vende y transfiere, libre de todo gravamen y a su valor nominal, cien cuotas capital, equivalentes a un mil pesos, que tiene y le corresponden en la sociedad "REPARMATIC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Víctor Alfredo Hogan, y ochenta cuotas, equivalentes a ochocientos pesos, al señor Jorge Adán Krzyzanowski por iguales importes recibidos. — Quedan modificadas las disposiciones del contrato social de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Wenceslao Bogdan Wojtkowski, 400 cuotas, equivalentes a cuatro mil pesos; Zbigniew Krszyzanowski, 370 cuotas, equivalente a $ 3.700; Jorge Adán Krzyzanowski, 130 cuotas, equivalentes a $ 1.300, y Víctor Alfredo Hogan, 100 cuotas, equivalentes a $ 1.000. — Quinto: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de uno a cinco gerentes, socios o no, de la firma, quienes para el cumplimiento de sus funciones y con la conformidad de sus consocios, podrán delegarles total o parcialmente, cualquiera o todas ellas en un tercer socio o no de la firma. — Se designan gerentes a los señores Wenceslao Bodgan Wojttkowski, Zbigniew Krzyzanowski y Víctor Alfredo Hogan Para obligar a la sociedad será suficiente la firma de uno solo de los gerentes, quien suscribirá con su nombre propio a continuación del rubro social. Cualquiera de los socios podrá estar a derecho y absolver posiciones, comprometiendo con ella la Sociedad.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Lucio R Meléndez, secretario

$ 3.500,— e. 15|10 Nº 97.273 v. 15|10|76

Gomería Tito

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LUIS Alfredo Delconte, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Quintana mil treinta y ocho, Vicente López, provincia de Buenos Aires con Cédula de Identidad número seis millones diez mil quinientos sesenta de Policía Federal y Oscar Antonio Bernazzoli, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Jonas Salk tres mil cuatrocientos quince, Olivos, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos de la Policía Federal, en su carácter de únicos integrantes de "GOMERIA TITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Ramallo

dos mil setecientos setenta y cuatro, Capital Federal, cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha doce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número mil doscientos trece al folio ciento trece del libro sesenta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada, convienen de mutuo acuerdo elevar el capital social de la suma de pesos treinta mil a la suma de pesos un millón y modificar por lo tanto las siguientes cláusulas del contrato original de constitución: Uno) Sustitúyese la cláusula tercera del contrato original por la siguiente: Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: A) compraventa de neumáticos, nuevos y|o usados, sus repuestos y accesorios, reparaciones, alineación y balanceo. B) Fabricación de piezas para el tren delantero del automotor. Dos) Sustitúyese la cláusula cuarta del contrato original por la siguiente: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos un millón dividido en cien mil cuotas de pesos diez cada una las que quedan suscriptas por los socios por partes iguales e integradas totalmente en bienes, cuyo detalle especificativo consta en el inventario que se acompaña, cuyos valores han sido asignados conforme a la calidad, costos y comprobantes de compra archivados en la sede social de cuya fidelidad declaramos bajo juramento, todo de acuerdo con los artículos cuarenta y tres, cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. En prueba de conformidad se firma un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis. Sobreborrado. tercera. Vale. Firmado: O. A. Bernazzoli, L. A. Delconte.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.000,— e. 15|10 Nº 97.282 v. 15|10|76

Cantina Di Notte

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Alberto Aldo Sartori, argentino, casado, de 45 años de edad, C.I. Nº 3.347.238, domiciliado en Viamonte 330, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires; Estanislao Gruszczyk, argentino, soltero, comerciante, de 41 años de edad, C.I. Nº 3.624.442, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín 5068, p. 6º "A"; Martha Ethel Tenensoff de Segal, argentina, casada, comerciante, de 44 años de edad, C.I. Nº 2.552.752, domiciliada en Cavia 3037, P. 2º "A". — 2) Fecha del instrumento de constitución: 20 de agosto de 1976. — 3) La razón social: CANTINA DI NOTTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4) Domicilio social: Anchorena 924, Capital Federal. — 5) Objeto social: Explotación de negocios de gastronomía en general, así como el efectuar inversiones en negocios del ramo citado. — 6) Plazo de duración: Hasta el 31 de agosto de 1981. — 7) Capital social: Treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de un valor nominal de $ 10.— cada una. — 8) Organización de la representación legal: La dirección y administración, así como el uso de la firma social estarán a cargo de cualesquiera de los socios en forma indistinta, quienes investirán el carácter de gerentes. Asimismo, los socios designan gerente general al señor León Segal, argentino, casado, de 48 años de edad, ingeniero civil, C. I. Nº 2.616.961, domiciliado en Cavia 3037, P. 2º "A", Capital, quien gozará de los mismos atributos y facultades con que cuentan los socios gerentes. — 9) Fecha del cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. — Con referencia a la prórroga y adecuación del estado de la sociedad.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.000,— e. 15|10 Nº 87.276 v. 15|10|76

Fasil

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE CONSTITUCION: 31 de agosto de 1976. — Nombre de los socios: Mauricio Romano María Forconi, italiano, nacido el 5 de febrero de 1939, casado en primeras nupcias con Elena Lucía Péndola, comerciante, Cédula de Identidad número 4.400.514, domiciliado en Salcedo 3976, Capital Federal; Enrique Antonio María Manrique, argentino, nacido el 25 de octubre de 1949, casado en primeras nupcias con Laura Marta Huergo, comerciante, Libreta de Enrolamiento 8.113.428, domiciliado en Arzobispo Espinosa 203, quinto piso, unidad 2, Capital Federal; Juan José Zolkowski, argentino, nacido el 15 de noviembre de 1950, casado en primeras nupcias con María Inés Amado, comerciante, Libreta de Enrolamiento 8.386.212 domiciliado en Charcas 3986, quinto piso "D", Capital Federal. — Denominación: "FASIL S. R. L.". — Domicilio social: Salcedo 3978, Capital Federal. — Objeto social: Fabricación y comercialización de silos, maquinaria y todo tipo de implementos rural; sus instalaciones, asesoramientos y reparaciones; ejercer representaciones o actuar como comisionista o intermediaria; actuar como exportadora y|o importadora en cuanto haga a la actividad agropecuaria y a sus implementos. Para el cumplimiento de su objeto tendrá capacidad para adquirir, vender, gravar, arrendar o de otra forma ocupar inmuebles. — Plazo de duración: 20 años a partir del 31 de agosto de 1976. — Capital social: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una suscriptos por los socios en las siguientes proporciones: el socio Forconi suscribe el cincuenta por ciento y cada uno de los socios restantes, el veinticinco por ciento. Integrado en un cincuenta por ciento en dinero en efectivo, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante dentro del plazo máximo de un año. — Administración: La representación legal de la sociedad está a cargo del señor Mauricio Romano María Forconi, con cargo de gerente. — Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000,— e. 15|10 Nº 97.281 v. 15|10|76

Lobo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada el 5 de agosto de 1976, ante el escribano de la Capital Federal, don Héctor E. Lanzani, al folio 1.945, del Registro 391, de su adscripción, bajo el número de escritura 760, el señor Lorenzo Oscar Nugnes, casado, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1950, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 8.385.876, domiciliado en Alsina 239, piso 5º, "D", de Quilmes, provincia de Buenos Aires, cedió, vendió y transfirió a favor de Miguel José Angelici, casado, argentino, nacido el 25 de mayo de 1926, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.771.539, domiciliado en Agüero 4990, Villa Domínico provincia de Buenos Aires; y de doña Nélida Rosalía Angelici, soltera, argentina, nacida el 19 de marzo de 1949, industrial, hija de Miguel José Angelici y Nélida Mutti, con Libreta Cívica número 6.151.711, domiciliada en Agüero 4990, de Villa Domínico, provincia de Buenos Aires; en la proporción de 450 cuotas para el primero y 50 cuotas para la segunda, o sea por el precio total de cinco mil pesos; lo que hace la totalidad del capital que tenía y le correspondía en la sociedad "LOBO S.R.L.", o sea quinientas cuotas de cien pesos cada una, lo que hace un total de cincuenta mil pesos. — Con tal motivo ha quedado modificada la cláusula cuarta que ha quedado redactada de la siguiente manera: 4) El capital social se fija en la suma de cien mil pesos, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios, en la siguiente proporción: novecientas cincuenta cuotas o sea noventa y cinco mil pesos, el señor Miguel José Angelici, y cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos la señorita Nélida Rosalía Angelici. — Dicho capital está totalmente integrado. — La sociedad podrá aumentar su capital, cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo, suscribiendo cuotas suplementarias en la proporción de sus respectivos aportes. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.500,— e. 15|10 Nº 97.233 v. 15|10|76

Enclar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENCLAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Ingreso de Socio; aumento de capital; prórroga; modificación y adecuación de contrato. — 1) Nueva Socia: Liliana Beatriz Levy, argentina, nacida el 20 de enero de 1953, soltera, comerciante, Cédula de Identidad Nº 6.160.847, con domicilio en la calle Cucha Cucha 26, piso 7º, Dto. "A", de Capital Federal. — 2) Fecha del Instrumento Modificatorio: 12|12|1975. — 3) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: La importación, compraventa, exportación, permuta, representación, comisión y consignación de productos de acero inoxidable y sus derivados; la importación y exportación de materias primas, productos y mercaderías en general, patentes de invención, conocimientos tecnológicos y marcas de comercio o de fábrica, así como la adquisición de dichos bienes para destinarlos a la exportación y la venta, permuta, locación o reexportación de los que hubieran sido importados. — Industriales: La elaboración, fabricación y transformación de productos de acero inoxidable y sus derivados. — 4) Duración: El plazo de duración de la sociedad queda ampliado en treinta años a contar del día 1º|1|75. — 5) Aumento de Capital: El capital social se amplía a $ 1.000.000 (un millón de pesos). — 6) Administración y Representación: Estará a cargo indistintamente de doña Clara Botbol de Levy individualmente o bien de dos cualesquiera de las restantes socias en forma conjunta. — 7) Efectos: La modificación del contrato social tendrá efecto retroactivo al 1º|1|75. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200,— e. 15|10 Nº 97.217 v. 15|10|76

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a ANA AMELIA BOTTIN de VILLAR, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, en los autos Baques de de Andrés Varela Mercedes María y otro c|Bottin, Raúl Francisco (s|Sucesión), s|Simulación", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1976. — Martín J. Chavarri, secretario.

$ 1.400. e.15|10 Nº 98.725 v.19|10|76

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, en autos "Fernández, Héctor Ramón c| Medina de Fernández, Irene Máxima s| Divorcio", cita y emplaza por el término de 15 días a IRENE MAXIMA MEDINA de FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho. — Publíquese por dos días. — Gerónimo Sanso, juez.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1976. — Ana M. C. de Duruñona y Vedia, secretaria.

$ 1.000. e.15|10 Nº 98.679 v.18|10|76

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita a don PEDRO ANTONIO MAROLLO, para que dentro de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Marrollo, Elsa Noemí s|Adopción", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1976. — Antonello Tramonti, secretario.

$ 1.400. e.15|10 Nº 98.583 v.18|10|76

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, notifica a ABA GEFEN, la siguiente sentencia dictada en autos "Nomis, Alfredo Martín c|Gefen, Aba, s|Transferencia de Título": "Buenos Aires, junio 15 de 1976. — Y Vistos: ... Resulta... Y Considerando... Fallo: 1) Estimando la pretensión contenida en la demanda; 2) En consecuencia impongo a Aba Gefen la obligación de transferir el dominio del vehículo marca "Chevrolet Impala", modelo 1964, sedán 4 puertas, de fabricación extranjera, chapa patente C-052472, en el plazo de diez días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de oficiarse al Registro de la Propiedad Automotor de esta Capital, a esos efectos (considerando III); 3) Con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Víctor Daniel Gabay, en la suma de dos mil cuatrocientos pesos, como letrado patrocinante del actor; y en la de quinientos pesos, el del Dr. Alejandro Sajón, como apoderado de dicha parte; 4) Cópiese por Secretaría; regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. — Alberto J. Bueres". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1976. — José Ricardo Valenti, secretario.

$ 3.400. e.15|10 Nº 98.611 v.18|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por un día, en los autos "FABRICA ARGENTINA DE PLASTICOS S.R.L., su quiebra", encontrándose clausurados los procedimientos por falta de activo, declárase la clausura de los trámites de esta quiebra.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1976. — Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e.15|10 Nº 1.368 v.15|10|76

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por un día, en los autos caratulados "Olam S.R.L., su quiebra, su incidente de calificación de conducta", que debe tomar intervención en estas actuaciones el señor GERONIMO MIÑO, dentro del término de diez días, y constituir domicilio en el mismo lapso, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho y tenerlo por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1976. — Carlos Alberto Villar, secretario.

e.15|10 Nº 1.369 v.15|10|76

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por dos días, en los autos caratulados "Rabe e Hijo - Federico Rabe y José Carlos Rabe s|Quiebra, s|Incidente de Calificación de Conducta", que con fecha 29 de setiembre de 1976, se resolvió calificar la conducta de FEDERICO RABE y JOSE CARLOS RABE, como culpable y fraudulenta.

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de octubre de 1976. — Carlos Alberto Villar, secretario.

e.15|10 Nº 1.370 v.18|10|76

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 17, en autos: DALEOSO, DORA, s|quiebra - Expte. Nº 32.890", hace saber a los acreedores que el estado de liquidación y distribución se encuentra depositado en la Secretaría, para que los mismos puedan informarse y formular observaciones durante diez días a contar de la última publicación, y que la liquidación y distribución serán aprobadas si no se formula oposición.

En Buenos Aires a los 3 días del mes de setiembre de 1976. — Carlos Alberto Villar, secretario.

e.15|10 Nº 1.371 v.18|10|76

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría número 35, comunica por un día, en los autos caratulados "Avícola Rey del Bosque s|Quiebra s|Incidente de Calificación de Conducta", las siguientes resoluciones a FEDERICA CABRAL DE PIZZICARO: Buenos Aires, agosto 27 de 1976. Resuelvo: Calificar de fraudulenta la conducta de Avícola Rey del Bosque S.R.L., en su quiebra; Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Autos y Vistos: ...se extiende la calificación de conducta de Avícola Rey del Bosque S.R.L., a sus directores Sres. Fernando Nelson Bucchi, Federica Cabral de Pizzicaro, Jorge Juan Pizzicaro, Beatriz Aurora Mazzarone de Pizzicaro. — Notifíquese a las partes conjuntamente... — Fdo.: Isabel Míguez, juez. — Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, sin cargo.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1976. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.

e.15|10 Nº 1.372 v.15|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	4|10|76	PEDRO LUIS MARIA PASI	15|10	19|10|76	97.418	1.000
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	16|9|76	ALEXY KASIAN	15|10	19|10|76	97.947	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	6|10|76	CORINA ELISA DELLA ZOPPA	15|10	19|10|76	97.994	1.000
2	4	César Antonio Pescio	6|7|76	UBALDO BRACONI	15|10	19|10|76	97.491	1.000
2	4	Gustavo E. Toledo	27|8|76	ESTHER RAQUEL SORAIDA MARINI y RAUL MIGUEL MARINI	15|10	19|10|76	97.944	1.000
2	4	Gustavo E. Toledo	24|9|76	ANTONIO LOPEZ	15|10	19|10|76	97.917	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	23|9|76	PEREGRINO GONZALEZ	15|10	19|10|76	97.885	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	20|9|76	José María Carretero Sánchez	15|10	19|10|76	97.834	1.000
3	6	Alejandro Olazábal	28|9|76	Víctor Julio Fernández	15|10	19|10|76	97.810	1.000
3	6	Alejandro Olazábal	30|9|76	ALEJANDRA GUARINO de TAMMARO	15|10	19|10|76	97.782	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	27|9|76	PEDRO VICENTE FUCILE	15|10	19|10|76	97.803	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	4|10|76	AMELIA TORRES de BOSIO	15|10	19|10|76	97.868	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	6|10|76	MARIA ASUNCION MORAL de GARCIA	15|10	19|10|76	97.419	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	7|9|76	Emilia Damiani de Minervini	15|10	19|10|76	97.915	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	23|9|76	DOMINGO NOVERO	15|10	19|10|76	97.916	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	4|10|76	SALVADOR MIANO	15|10	19|10|76	97.819	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	7|10|76	MARIA ESTHER REGINA CATALINA SCHAEFER de SAENZ	15|10	19|10|76	97.698	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	13|9|76	JUAN BAUTISTA ARGOTE, CRISTINA NOEMI ARGOTE e IRMA AZUCENA BRETAL de ARGOTE	15|10	19|10|76	97.771	1.000
7	14	Rolando Hugo Falke	6|8|76	Esther GOMEZ de MEDINA	15|10	19|10|76	97.929	1.000
7	14	Rolando Hugo Falke	13|9|76	MARIA SEVILLA EUFEMIA CECILIANI de CHIANTORE	15|10	19|10|76	97.431	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	3|9|76	ANGEL TIERNO	15|10	19|10|76	97.427	1.000
8	16	Eduardo A. Bieule	29|7|76	CHLAVNER RAJTMAN	15|10	19|10|76	97.835	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	6|10|76	ELENA FRONDIZI de SEGHETTI o ELENA FRONDIZI	15|10	19|10|76	97.800	1.000
9	18	Elsa G. Arias	21|9|76	DWOJRA ITA JARCZUN y de don ABRAHAM FOIGEL	15|10	19|10|76	97.761	1.000
9	18	Elsa G. Arias		ROMERO de UJAQUE, Francisca Gumersinda y UJAQUE, Francisco Baldomero	15|10	19|10|76	97.838	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	28|9|76	PIERA o PIERINA MARIA CAROLINA ROGNONI de SACCHI	15|10	19|10|76	97.905	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	5|10|76	SARA ELOISA SEMERIA de CABERLOTTO	15|10	19|10|76	97.852	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	29|9|76	ELIDIA ANGELICA TOMASSI Vda. de LAURO	15|10	19|10|76	97.433	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	6|8|76	Pirina o Perina Ceres de Deacon	15|10	19|10|76	97.870	1.000
11	21	Julio Campos	28|9|76	Pedro MIRA CAMBON	15|10	19|10|76	97.966	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	20|9|76	BLAS ICARDI o BLAS YCARDI	15|10	19|10|76	97.948	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	30|9|76	FEDERICO JUAN CHIAPPI	15|10	19|10|76	97.866	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	9|9|76	BENJAMIN LANGMAN	15|10	19|10|76	97.791	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	6|10|76	José Alfredo RIVAS	15|10	19|10|76	97.403	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	4|10|76	Esteban Donato MORANDINI	15|10	19|10|76	97.849	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	31|8|76	MARCELA PAZ BOGADO de GOMEZ	15|10	19|10|76	97.943	1.000
13	26	Autonello Tramonti	4|10|66	FRANCISCO SICILIANI	15|10	19|10|76	97.425	1.000
14	27	José Luis Caruso	5|10|76	Francisco María DEGABRIEL	15|10	19|10|76	97.754	1.000
14	27	José Luis Caruso	24|9|76	Venancio Ruiz	15|10	19|10|76	97.831	1.000
14	27	Leopoldo Montes de Oca	29|6|76	HORACIO SEÑORIÑO	15|10	19|10|76	97.436	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	27|9|76	MARIA LUISA BACIGALUPO	15|10	19|10|76	97.869	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	13|9|76	FELIX ALBERTO ROMERO	15|10	19|10|76	97.765	1.000
15	29	Julio Campos	15|9|76	RODOLFO ENRIQUE WACHTLER	15|10	19|10|76	97.777	1.000
15	29	Carlos E. Frelli	7|10|76	ANDRES ADRAGNA y de doña María Dolores Rodrígues de Adragna	15|10	19|10|76	97.780	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	21|5|76	BLAS GERONIMO YACOVONE	15|10	19|10|76	97.826	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	1º|10|76	EMMA MARIA DOMINGA VERRETO o VERRETO de BENEDETTO	15|10	19|10|76	97.446	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	6|10|76	JUAN AGUSTIN ETCHEPAREBORDA	15|10	19|10|76	97.767	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	4|8|76	ANGEL RUIZ	15|10	19|10|76	97.406	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	12|8|76	JAIME EFRAIM FUKS	15|10	19|10|76	97.952	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	4|10|76	MATIAS JOSCH	15|10	19|10|76	97.802	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	28|9|76	MARIA JOSEFA STANGANELLO de FRESCA	15|10	19|10|76	97.823	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	1º|10|76	JOSE PEDREIRA	15|10	19|10|76	97.968	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	1º|10|76	MARIA ANTONIA CABANAS	15|10	19|10|76	97.821	1.000
17	34	Amelia C. Pascuali	6|7|76	Amelia Josefa	15|10	19|10|76	97.969	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	22|9|76	Josefa Juana Graggioppo de Avola	15|10	19|10|76	97.808	1.000
18	13	Iris A. Pini de Fusoni	5|10|76	María Rugna de Federico	15|10	19|10|76	97.774	1.000
18	36	María Isabel Millán	5|10|76	FRANCISCO BRUCE KIRTON	15|10	19|10|76	97.447	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	4|10|76	CARMEN PIÑA	15|10	19|10|76	97.430	1.000
20	39	Francisco C. Terrones	29|9|76	Amelia Clotilde Buggiano de Chiappara	15|10	19|10|76	97.825	1.000
20	39	Francisco C. Terrones	14|9|76	Domingo Graciano POCHELU	15|10	19|10|76	97.841	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	26|8|76	VICTORINA ARIAS viuda de RAHUET	15|10	19|10|76	97.816	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	6|10|76	PASCUAL PAGANO	15|10	19|10|76	97.769	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	6|10|76	ELEONORA ADELARDI de MAZZEO y VICENTA MAZZEO	15|10	19|10|76	97.505	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	6|9|76	LUIS ITALO EMILIO PERTUSIO	15|10	19|10|76	97.894	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	23|9|76	Elsa Lutz	15|10	19|10|76	97.832	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	20|9|76	EUSTAQUIO RUIZ	15|10	19|10|76	97.773	1.000
26	51	Julio César Dávalos	6|10|76	ANGEL JOSE FRANCO	15|10	19|10|76	97.756	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	30|9|76	FRANCISCO SANTANA PEREZ	15|10	19|10|76	97.407	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	30|9|76	VICTORIO CATTARUZZA	15|10	19|10|76	97.957	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	30|9|76	Linardo de Luján BEAS y|o Linardo de Luján BEA	15|10	19|10|76	97.840	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	28|9|76	JUSTINA ESTERLINDA DIAZ de D'ALESSANDRO	15|10	19|10|76	97.493	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	4|10|76	NOBEL COSME GARCIA	15|10	19|10|76	97.775	1.000
27	53	Ana María Luaces	6|8|76	MAURICIO ALBERTO PAVY	15|10	19|10|76	97.416	1.000
27	53	Ana María Luaces	7|10|76	Domingo Nicoloso	15|10	19|10|76	97.811	1.000
28	55	José Ricardo Valenti	10|9|76	Pedro José Juan Gherardi	15|10	19|10|76	97.454	1.000
28	56	José Luis Gallo	4|10|76	MARIA ANTONIA CRISTIANO y MACCHIA de INDINO	15|10	19|10|76	97.792	1.000
30	59	Luis José Carballido	19|8|76	FEJGA PIECZENIK de ORLOWSKY	15|10	19|10|76	97.842	1.000
30	59	Luis José Carballido	23|9|76	JUAN RAZE	15|10	19|10|76	97.514	1.000
30	60	José María Scorta	4|10|76	SERAFIN ALBERTO DE MURO	15|10	19|10|76	97.960	1.000
30	60	José María Scorta	4|10|76	Manuel Romero y|o Manuel Romero Cacharo	15|10	19|10|76	97.404	1.000

e. 15|10 Nº 471 v. 19|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, del doctor Fegoli, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARMELO MOUZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de arma de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Juan Edgardo Fegoli, secretario.
e.15|10 Nº 1.373 v.21|10|76

Nº 2

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 8, de la doctora Meliare de Cejas, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALAZAR, RUBEN OMAR, y SATRAGNO, JUAN MIGUEL, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Ley 20.840, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1976. — Elda B. Meliare de Cejas, secretaria federal.
e.15|10 Nº 1.374 v.21|10|76

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 8, de la doctora Meliare de Cejas, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a SISCAR, MARIA CRISTINA, y SISCAR, SILVIA ROSARIO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Ley 20.840, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1976. — Elda B. Meliare de Cejas, secretaria federal.
e.15|10 Nº 1.375 v.21|10|76

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Juzgado Federal de Primera Instancia de San Martín Nº 3, a cargo del doctor Ernesto A. Spangenberg, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por quince días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por el de cinco, al prófugo FRANCISCO REYNALDO ALVERO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.535|75, que se le sigue por infracción a la Ley 20.840, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
San Martín, 7 de octubre de 1976. — Carlos G. Daneri (h.), secretario.
e.15|10 Nº 1.376 v.21|10|76

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, a cargo del doctor Ernesto A. Spangenberg, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por quince días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por el de cinco, al prófugo ARTURO PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa número 14.026|74, que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad, hurto y daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
San Martín, 8 de octubre de 1976. — Carlos G. Daneri (h.), secretario.
e.15|10 Nº 1.377 v.21|10|76

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a don ENRIQUE IGLESIAS, M.I. Nº 4.771.105, clase 1926, para que dentro del término de cinco días, a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, 29 de setiembre de 1976. — Carlos E. Zucca, secretario.
e.15|10 Nº 1.378 v.21|10|76

Nº 3

Juzgado Federal de La Plata Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MARTIN ESCOBAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículos 292 y 293 del C.P. Nº 16.299-B, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 5 de octubre de 1976. — María E. F. de Legnani, secretaria.
e.15|10 Nº 1.379 v.21|10|76

Juzgado Federal de La Plata Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE MARTIN FIGUEROA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículos 292 y 293 C.P. Nº 16.299-B, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 5 de octubre de 1976. — María E. F. de Legnani, secretaria.
e.15|10 Nº 1.380 v.21|10|76

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "ALFAGEME ALFONSO, s|suc. (Intestada)", Expte. Nº 27.509, que el martillero Tulio T. Tomaszewski, rematará el día viernes 22 de octubre de 1976, a las 16 horas, en el salón de ventas de la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal. — Tres inmuebles ubicados en esta Capital Federal, a saber: Guevara Nº 540|42: Local de negocio y casa de familia compuesta de zaguán, amplia galería o vestíbulo, tres habitaciones, baño, cocina; en altos una habitación, terraza y lavadero. Edif. en parte del lote 10, Manz. 4, compuesto de 7,75 m. de frente al N.; 8 m. en el contrafrente al S. O.; por 17,90 m. y 16,87 m. en sus costados E. y O., respectivamente. — Desocupado. — Base: $ 22.533,32. — Cangallo Nº 3559, P. baja, U. Funcional 5, compuesto de hall, living comedor, dormitorio, baño, cocina y patio, con superficie de 41,73 m2. — Porcentual: 1,64 %. — No tiene deudas por expensas comunes al mes de agosto de 1976, habiéndole correspondido para dicho mes $ 655. — Desocupado. — Base. $ 23.306,66. — Federico Lacroze Nº 3942|46|48, con entrada por el Nº 3946, piso 1º, Unidad 9, compuesto de porch, living comedor, cocina, pasillo, baño y dormitorio con balcón terraza a la calle; con superficie de 40,20 m2 y común de 14,05 metros cuadrados. — Porcentual: 7,52 %. — No tiene deudas por expensas comunes al mes de setiembre de 1976, habiéndole correspondido para dicho mes pesos 1.000. — Desocupado. — Base: pesos 15.006,66. — Los tres inmuebles se entregarán desocupados. — Facilidades y condiciones de la venta: 50 % al contado y el otro 50 % a un año de plazo, con más el 35 % de interés anual, pagaderos por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer término de los mismos inmuebles. — Es condición expresa de la venta, que las escrituras traslativas de dominio sean otorgadas por el escribano Sr. José Luis La Rocca, calle Uruguay 546, piso 4º, of. 7, Cap. Federal. — Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Seña 10 %. — Comisión: 3 % e Imp. fiscal 5 por mil, en efectivo. — Los inmuebles podrán visitarse los días miércoles y viernes de 16 a 18 horas.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1976. — Ana M. C. de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 10.500,— e. 15|10 Nº 98.665 v. 19|10|76

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos: CARNEVALE DE ERIKIAN, MARIA ANGELICA c|ERIKIAN BARDUYAN s|divorcio y separación de bienes" (expediente Nº 14.853), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle Nº 1537, 8º, "H", Tel.: 40-9218|4503), rematará el 21 de octubre de 1976, a las 17 horas, en Venezuela 1320, Capital, los siguientes bienes: Un juego de 1 sofá de 3 cuerpos y 2 sillones de 1 cuerpo, estilo americano tapizado en pana, deteriorado el tapizado; 1 cama camera tapizada en cuero patinado color verde, deteriorado; 1 diván doble extensible; 1 heladera Siam, modelo 160; y demás bienes inventariados a fs. 59|61 del incidente s|exclusión de hogar. — Todos en el estado que se encuentran, y un automóvil marca Borgward, chapa 6.3.783 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Los bienes muebles se exhiben en Venezuela 13 0 y el automóvil en Nazca 1593, ambos en días y horas hábiles. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 %. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio.
Buenos Aires, 12 de octubre de 1976. — Carlos J. García Díaz, secretario.
$ 3.600.— e. 15|10 Nº 98.709 v. 19|10|76

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos CONSORCIO DE PROPIETARIOS FINCA ARENALES Nº 1660 c| AFS CARROLL LUISA M. s|ejecutivo, Expte. número 19.124, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 22 de octubre 1976, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27, Capital, el siguiente inmueble: Calle Arenales Nº 1960, piso 1º, unidad 3, dpto. "B", Capital Federal Sup. cubierta 95,57 m2. Semicubierta 6,97 m2. Descubierta 75,61 m2. Total: 178,15 m2. Además le corresponde en el sótano la unidad complementaria número II (dos) que consta de una superficie cubierta y total de 4,30 m2 y la 27 avas parte en el condominio de la unidad número uno de la planta baja destinada a garaje, y un porcentual del 2,77 % con relación al edificio. Ad-corpus. El departamento consta de liv-comedor, dos dormitorios, baño, toilette, cocina, pieza y baño servicio, lavadero y dos patios. Base: pesos 81.073 (2|3 partes valuación fiscal). Seña: 8 %. Comisión: 3 %. En efectivo. Se encuentra ocupado (ver acta Oficial de Justicia fojas 168|69 vta.). Horario de visitas: Días hábiles de 10 a 12 horas. En concepto de impuestos atrasados se adeudan: O. Sanitarias (fs. 133), $ 2.466,60. Municipales (fs. 131) $ 3.501,61. Por expensas comunes a octubre 1973, $ 94.484,49 (fs. 87). Cuota mensual aproximada mes de setiembre de 1976, $ 6.000. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Es condición de venta que la escritura traslativa de dominio se efectuará por ante el escribano Néstor Félix Ramos. Mayores informes oficinas del martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, Viamonte 1481, 6º "A" (46-0853) y en autos. Lavalle 1212, piso 4º, Capital.
Buenos Aires, 12 de octubre de 1976. — Carlos Frelli, secretario.
$ 9.000.— e. 15|10 Nº 98.658 v. 19|10|76

Nº 20

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 20, Secr. Nº 40, comunica por tres días en autos "HENNIG, CARLOS TEODORO s|suc.", Expte. Nº 10.553|63, que el martillero Alfredo R. Battilana Bollini, rematará el día 27 de octubre de 1976, a las 14.30 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital el inmueble ubicado en la calle Somellera 5950, Cap. Fed., cuyo terreno mide (ad corpus): 10 m fte. NO, 30,80 m fondo SE, 32,90 m fondo SO, y 10,20 m ctra. fte. SE. Adeuda por impuestos municipales: pesos 1.036,10 y O.S.N.: $ 1.475. Según constancia de autos se halla ocupado. Horario de visitas de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Base: $ 166.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Sellado 5 por mil, todo ello contado en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Hay volantes en Talcahuano 479, Capital. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 4.800.— e. 15|10 Nº 98.287 v. 19|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 Secretaría Nº 44, comunica por dos (2) días en los autos: "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|VEZZOSI ROBERTO DIEGO s|ejecutivo" (Expediente Nº 2.641) que el martillero Hernán Gabriel Gálvez, rematará el día 19 de octubre a las 11 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 1725, de esta ciudad, los siguientes bienes: a) Un banco de prueba marca B.H.B. V-C-8-A-P-Y-F Nº 4660, con motor eléctrico marca A.4 C.4 E.4 C.4 Nº 13930, de 55 HP, chapa de identificación Fipat Nº 90, año 1972. Los bienes se exhiben en la calle Lafayette 1917, Capital Federal, se pueden visitar de 15 a 17 horas los días hábiles. Con base de $ 300.000. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %, martillero 10 %. Sellado 5 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1976. — Rafael Cruz Martín, secretario.
$ 3.200.— e. 15|10 Nº 98.682 v. 18|10|76

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN FANO MONES DE MONES CAZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 1.000.— e. 13|10 Nº 94.972 v 15|10|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 11|10|76.

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita a HECTOR MAXIMO FALCO, para que dentro del plazo de quince días tome intervención correspondiente en autos: "Zayat Nissim, Alberto e Isaac c|De Marco, Luisa Rosario Carmen y otros s| prescripción adquisitiva de dominio y conteste la demanda bajo apercibimiento de designarse a la señora Defensora Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1976. — $ 1.400.— e.14|10 Nº 98.182 v.15|10|76

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BRUNETTI — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
e. 13|10 Nº 1.328 v. 15|10|76

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA GUMERSINDA VINCENTI DE LUCENTE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1976. — José Ricardo Valenti, secretario.
$ 1.000.— e14|10 Nº 95.158 v.18|10|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 6|10|76.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por el término de un día en los autos caratulados "SANCAR SACIFI. (quiebra) s/Incidente de Calificación de Conducta", en los mismos se ha calificado la conducta de la fallida y de los integrantes del directorio, Sr. Carlos A. Marante María I. Mondría de Marante; Santiago Lamattina, Castor A. Marante, Graciela Musis de Marante, Bernardo Carlos Marante y José Otondo, de culpable y fraudulenta.

Buenos Aires, octubre 5 de 1976. — Arturo F. Alonso Peña, secretario.

e.13|10 Nº 1.351 v.19|10|76

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de ANGEL BRACERAS S. A. TEXTIL INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA"; síndico Angela Sánchez Alonso, con domicilio en Billinghurst 30, 2º "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 30 de noviembre de 1976. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de febrero de 1977, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. — Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1976. — Hugo E. Piñero, secretario.

e.14|10 Nº 1.367 v.20|10|76

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS SALTA S. R. L.". Síndico Norma E. Fistzen, con domicilio en Corrientes 222, 6º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 23 de noviembre de 1976. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de marzo de 1977, a las 10 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, octubre 4 de 1976. — Emilio N. Vogelius, secretario.

e.13|10 Nº 1.352 v.19|10|76

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7 Secretaría Nº 13, hace saber por dos días que se ha presentado proyecto de distribución de fondos en los autos: COOPERAMET, COOPERATIVA METALURGICA ARGENTINA DE PROVISION LTDA. s/quiebra, expediente Nº 4.503, el que será aprobado judicialmente si no es observado en el plazo de ocho días.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.400.— e.14|10 Nº 98.190 v.15|10|76

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de LIBERMAN Y CIA., S. R. L., Síndico: Mario Cornelio Idoyaga, Alsina 1360, 4º p., 403|405 a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 5 de noviembre de 1976. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 8 de febrero de 1977, en la sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs., entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1976. — Osvaldo D. Castruccio, secretario.

e.13|10 Nº 1.343 v.19|10|76

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el "incidente de calificación de conducta de PEREZ OSCAR, DAKOTA MEN'S Y DAKOTA GIRL'S s/quiebra", que se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, agosto 25 de 1976. — Y Vistos: ...Por ello, Resuelvo: Calificar de culpable y fraudulenta la conducta del fallido. — Fdo. Carlos Viale, Juez.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Diego E. Paiella, secretario.

e.13|10 Nº 1.344 v.19|10|76

Nº 20

Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, en autos "SCHCOLNIK S. A. I. C. s/cancelación de pagaré. — Buenos Aires, junio 16 de 1976. — Autos y vistos: Atento la presentación de Shcolnik S. A. I. C. como beneficiario del pagaré cuya cancelación se solicita, que fuera librado por la firma Sasetru S.A.C.I.F. I. A. I. E. y habiéndose denunciado el extravío del mismo, cuyas características son: librado en Buenos Aires con fecha 30 de enero de 1976 a la orden de Schcolnik S. A. I. C.; fecha de vencimiento 18 de junio de 1976; por un importe de trescientos treinta y un mil setenta y tres pesos con diez centavos pagadero en Buenos Aires y teniendo en cuenta asimismo la citación efectuada al librador a fs. 14, Resuelvo: decretar la cancelación como título circulatorio del pagaré antes detallado por la suma de trescientos treinta y un mil setenta y tres pesos con diez centavos. — En virtud de lo dispuesto por los arts. 89 y s. s. del Decreto Ley 5.965|63, hágase saber al librador del documento enumerado en el presente proveído, que deberá depositar su importe en los presentes autos y a la orden del suscripto a su vencimiento. Deberá asimismo hacérsele saber que se autoriza su pago para después de los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos, en los cuales se transcribirá íntegramente la presente resolución, si no hubiere oposición de interesados. — Publíquese el presente auto por quince días consecutivos en el Boletín Oficial. — Notifíquese. — Alberto F. Petracchi, Juez.

Buenos Aires, agosto 19 de 1976. — Gustavo A. Naveira, secretario.

$ 36.600 e.14|10 Nº 98.236 v.3|11|76

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 49

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 49 cita por cinco días a sucesores o herederos de AMERICO GUALBERTO SOSA comparezcan a estar a derecho en los autos: "Gómez Torreigo, Carlos José y otro c/Sosa, Américo, s desalojo", bajo apercibimiento de declarárseles en rebeldía si la otra parte lo pidiere (art. 59 del Código Procesal). — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1976. — Miguel Federico Bargallo, secretario.

$ 1.400.— e.14|10 Nº 98.316 v.15|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Criminal y Correccional, Fed. número 1, Secretaría Nº 3, Dr. Landivar, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PASTOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976. — Ernesto A. Landívar, secretario.

e.12|10 Nº 1.309 v.18|10|76

Nº 2

Juzgado Nacional Crim y Correc. Federal Nº 2, Secretaría Nº 8, Dra. Cejas, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RUI GERBI VEIGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1976. — Elda B. Meliare de Cejas, secretaria.

e.13|10 Nº 1.359 v.19|10|76

Rafael Sarmiento, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, cita, llama y emplaza para su presentación dentro del quinto día de publicado el presente, a JOSE CAPELLO, en la causa Nº 12.651, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no compareciera.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1976. — Gustavo M. Anadon, secretario.

e.13|10 Nº 1.360 v.19|10|76

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, de la doctora Livia Cecilia Pombo, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL CUNDARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.118, que por el delito de falsificación de documento se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, Nº 9, 4 de octubre de 1976. — Livia Cecilia Pombo, secretaria.

e.13|10 Nº 1.361 v.19|10|76

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 4, de la Capital Federal, Dr. Nino T. García Moritán, Secretaría Nº 13, a cargo del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al procesado HECTOR GAMUNDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.413|76, caratulada "Gamundi, Héctor, s/Defraudación", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1976 — Carlos Albino Rodríguez, secretario.

e.13|10 Nº 1.362 v.19|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
2	4	Gustavo E. Toledo	29|9|76	JOSE MAYO y JOSEFA RODRIGUEZ de MAYO	14|10	18|10|76	97.216	1.000
2	4	Gustavo E. Toledo	30|9|76	RAFAELA STEPANCIC DE PORTA	14|10	18|10|76	97.052	1.000
2	4	Gustavo E. Toledo	10|9|76	MARIANA LAURO	14|10	18|10|76	96.906	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	28|9|76	DONATO SANTO	14|10	18|10|76	97.097	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	14|9|76	PUZANT CISIRIAN o VICENTE PUZANT MISIRIAN o VICENTE MISIRIAN	14|10	18|10|76	97.341	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	23|9|76	Ana Rosa Blanca CASSARD	14|10	18|10|76	97.365	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	4|10|76	GRACIANO LUIS RICCIO	14|10	18|10|76	97.061	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	16|9|76	JOSE DECLAVIO	14|10	18|10|76	96.960	1.000
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	5|10|76	Jerónima María Catalina Bossero	14|10	18|10|76	97.152	1.000
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	29|9|76	Bernarda Ofelia ROLDAN	14|10	18|10|76	97.118	1.000
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	14|9|76	Nicolás Pivero	14|10	18|10|76	96.967	1.000
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	28|9|76	ISAIAS DI LELLO	14|10	18|10|76	97.253	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	22|9|76	LUISA MARTINEZ DE [illegible]	14|10	18|10|76	96.999	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	5|10|76	SEBASTIANA MARGARITA BORGOGNO DE MALDONADO MORENO	14|10	18|10|76	97.246	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	30|9|76	POLO de STEFANONI, Sabina	14|10	18|10|76	97.677	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	30|9|76	EDMUNDO GUILLERMO GAGNEUX	14|10	18|10|76	97.367	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	1º|10|76	LUISA FOLGUERA DE FRANCHINA	14|10	18|10|76	97.191	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	14|9|76	ANTONIO RUFINO SANCHEZ	14|10	18|10|76	97.098	1.000
7	13	Rolando H. Falke	5|10|76	ADOLFO ARON KADDEN	14|10	18|10|76	97.208	1.000
7	13	Rolando H. Falke	27|9|76	SIEGBERT FRANKEL	14|10	18|10|76	97.063	1.000
7	14	Rolando H. Falke	11|8|76	CEFERINO CARBALLO	14|10	18|10|76	97.073	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	5|10|76	Oscar Emilio Antonio AGOSTINO	14|10	18|10|76	97.338	1.000
9	17	Margarita J. A. Amisano	12|8|76	JACINTA ARIAS y de JOSE GIACHINO	14|10	18|10|76	97.386	1.000
9	17	Margarita J. A. Amisano	28|9|76	Elvira Canet de Gosetti o Elvira Justa Canet de Gosetti	14|10	18|10|76	97.302	1.000

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
9	17	Margarita J. A. Amisano	16|9|76	JOSE TRIÑANES y de doña MARIA VAZQUEZ de TRIÑANES	14|10	18|10|76	97.078	1.000
9	17	Margarita J. A. Amisano	24|9|76	ROSA MANHEIM DE RUBINFELD	14|10	18|10|76	96.997	1.000
9	18	Elsa G. Arias.	21|9|76	Miguel Angel González	14|10	18|10|76	97.202	1.000
10	19	Salvador I. Dondo	30|9|76	GENEROSA NUÑEZ	14|10	18|10|76	97.250	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	14|9|76	LUIS CIRESA	14|10	18|10|76	97.364	1.000
11	21	Julio Campos	6|10|76	EMILIA MIZRAJI de ACRICH	14|10	18|10|76	97.045	1.000
11	21	Ana M. C. de Durañona y Vedia	14|8|76	ANTONIO GERMANO	14|10	18|10|76	96.968	1.000
11	21	Ana M. C. de Durañona y Vedia	21|9|76	ISABEL PILAR LAMAS PERRELLI, y GENEROSA MARIANA LAMAS	14|10	18|10|76	96.956	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	27|9|76	ANGELA DOMINGA GIMENEZ DE IPPOLITO	14|10	18|10|76	97.351	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	27|9|76	AMADOR AGUSTIN SEGADE	14|10	18|10|76	97.141	1.000
14	27	José Luis Caruso	24|9|76	Soledad Torres de Vaglio	14|10	18|10|76	97.198	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	28|9|76	ELFRIEDE PERLS de SUSSKIND	14|10	18|10|76	97.106	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	30|9|76	CONSUELO GENOVEVA SANCHEZ	14|10	18|10|76	96.939	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	13|9|76	Gustavo Enrique Nicolás TROPEA y Doña Aída LEONETTI DE TROPEA	14|10	18|10|76	97.220	1.000
15	29	Julio Campos	20|7|76	ANASTASIO COZZI	14|10	18|10|76	97.206	1.000
15	30	Carlos Enrique Frell	4|10|76	RAFAEL EMILIO DE SARRAGA	14|10	18|10|76	97.144	1.000
15	30	Arturo R. Yungano	9|5|76	ISABEL FABIANI DE RAIMONDI	14|10	18|10|76	96.935	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	27|9|76	LUISA PARADEDA de FERNANDEZ	14|10	18|10|76	97.213	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	21|9|76	JOSE VEGA	14|10	18|10|76	96.933	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	30|9|76	ANTONIO MALUF	14|10	18|10|76	97.284	1.000
18	36	María Isabel Millán	24|9|76	VICTORIA GRAZIANO	14|10	18|10|76	96.943	1.000
20	39	Francisco C. Terrones	20|9|76	MANZANARES, Alejandro	14|10	18|10|76	97.313	1.000
20	40	Francisco C. Terrones	30|9|76	ARGENTINO LOIACONO	14|10	18|10|76	97.158	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	29|9|76	ELENA ELISABET de NUÑEZ de LOPEZ	14|10	18|10|76	97.292	1.000
22	44	Enrique H. Rodino	10|9|76	ERNESTO HUMBERTO ESPINOSA	14|10	18|10|76	97.047	1.000
23	45	Hugo Carrillo	29|9|76	PEDRO BLENKMANN	14|10	18|10|76	97.317	1.000
23	45	Hugo Carrillo	30|7|76	ANTONIO DUTTO	14|10	18|10|76	97.074	1.000
23	46	Félix G. Igarzábal	30|9|76	HERIBERTO RAFAEL FIGARI	14|10	18|10|76	97.222	1.000
23	46	Félix G. Igarzábal	4|10|76	Mindla Bendonska ó Mindla Bendonska Vda. de Szir	14|10	18|10|76	96.952	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	22|9|76	ANTONIO CASTRILLON y REGINA MARTINEZ de CASTRILLON	14|10	18|10|76	97.209	1.000
24	48	Guillermo J. Blanch	18|8|76	BERNARDO CUKIERMAN	14|10	18|10|76	97.362	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	4|10|76	ANGEL CARELLA	14|10	18|10|76	97.211	1.000
26	52	Guillermo C. Mercad	16|9|76	EDUARDO SANCHEZ	14|10	18|10|76	97.391	1.000
27	53	Ana María Luaces	29|9|76	MANUEL GARCIA FERNANDEZ o MANUEL GARCIA	14|10	18|10|76	96.972	1.000
27	53	Ana María Luaces	27|5|76	Lorenzo Manjón	14|10	18|10|76	96.948	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	25|8|76	AIDA MURIONI DE PALMIERI	14|10	18|10|76	97.275	1.000
28	55	José Ricardo Valenti	1º|10|76	JOSE FODARO	14|10	18|10|76	97.287	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	1º|10|76	GENARO TOZZI	14|10	18|10|76	97.380	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	20|8|76	MATILDE CARMEN LOPEZ DE GALANO	14|10	18|10|76	97.270	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	3|9|76	JUANA AMBROSIO de SCROCA	14|10	18|10|76	97.212	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	23|9|76	MARIA LUISA MASO de NAVARRETE	14|10	18|10|76	97.204	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	21|9|76	Enrique Fernando CASTRO	14|10	18|10|76	96.949	1.000
30	59	José Luis Carballido	28|9|76	MANUEL JULIO BAYALA	14|10	18|10|76	96.937	1.000
30	59	José Luis Carballido	30|9|76	ISAAC BANK	14|10	18|10|76	97.312	1.000
30	60	José María Scorta	24|9|76	FRANCISCO VAZQUEZ	14|10	18|10|76	97.187	1.000
30	60	José María Scorta	4|10|76	Aníbal NORONHA y Catalina KENGJEL	14|10	18|10|76	97.048	1.000

e.14|10 Nº 470 v.18|10|76

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se indica, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
2	105	Raúl Servando A. Gallego	2|9|76	ISMAEL CAMPANELA	30	Estafa
2	107	Juan Carlos Ledeiro	25|8|76	Adolfo Cabrera	5	Hurto y defraudación
8	123	Reinaldo Castro	8|9|76	JORGE SCHIAVO	5	Defraudación
8	125	Ricardo Levene (h.)	13|9|76	VICTOR JOSE OBILINOVICH	30	Usurpación
8	125	Ricardo Levene (h.)	14|9|76	ROBERTO LUIS LOPEZ	30	Defraudación
21	163	Luis R. Di Renzi	31|8|76	GRODZICKI, Charles Julián	30	Defraudación
21	163	Luis R. Di Renzi	31|8|76	JUAN ANTONIO TIBI	30	Hurto
21	163	Luis R. Di Renzi	31|8|76	RODRIGUEZ, Roque ARMANDO	30	Homicidio
21	163	Luis R. Di Renzi	31|8|76	ANA LETICIA DEL VALLE	30	Hurto
21	163	Luis R. Di Renzi	31|8|76	JOSE ALBERTO FERNANDEZ	30	Lesiones
21	163	Luis R. Di Renzi	1º|9|76	NICOLAS ADRIANO FURQUEZ	30	Infrac. art. 173, inc. 3º, 4º C. P.
21	163	Luis R. Di Renzi	2|9|76	ALFONSO ELIAS D'AVILA PERALTA	30	Estafa
21	163	Luis R. Di Renzi	2|9|76	EDUARDO FEDERICO ROBINSON CANDAL	30	Defraudación
21	163	Luis R. Di Renzi	2|9|76	NOEMI LIDIA URQUIZA	30	Malversación
21	163	Luis R. Di Renzi	2|9|76	RAIMUNDO ARRIETA	30	Robo
21	163	Luis R. Di Renzi	2|9|76	Carlos Rodríguez	30	Malversación
21	163	Luis R. Di Renzi	2|9|76	RICARDO EMILIO CARLOS NOVATTI	30	Defraudación
21	163	Luis R. Di Renzi	2|9|76	OSVALDO AGUSTIN SASSONE	30	Estafas reiteradas
21	163	Luis R. Di Renzi	2|9|76	José Luis Moreno	30	Hurto
21	163	Luis R. Di Renzi	2|9|76	RAYMUNDO BORRERO y VICENTE LEMOS	30	Hurto
21	163	Luis R. Di Renzi	2|9|76	Jorge Eduardo Ferrazuolo y José Manuel Pizarro	30	Malversación
21	163	Luis R. Di Renzi	2|9|76	José Gerónimo Espinillo, Guido Humberto Paz y Enrique Luis Volonté	30	Defraudación
21	163	Luis R. Di Renzi	2|9|76	ABRAHAM DAVID KATZ	30	Defraudación
21	163	Luis R. Di Renzi	31|8|76	CARLOS SANCHEZ	30	Defraud. y hurto
21	163	Luis R. Di Renzi	31|8|76	JUSTO LUIS UGOBONO	30	Estafas reiteradas
21	163	Luis R. Di Renzi	31|8|76	HUMBERTO JORGE UGOBONO	30	Estafas reiteradas
21	163	Luis R. Di Renzi	31|8|76	EMILIO HERRERA	30	Amenazas
21	163	Luis R. Di Renzi	31|8|76	MANUEL HERRERA	30	Amenazas
21	163	Luis R. Di Renzi		ENRIQUE ANDRES BARRIOS	30	Hurto
21	163	Luis R. Di Renzi	31|8|76	HUGO ERNESTO DI FRANCO	30	Estafa
23	139	Enrique Mario Pose	25|8|76	Lidia MENENDEZ	30	Hurto
23	139	Enrique Mario Pose	2|9|76	SOFIA GODIN de BEKERMAN	30	Quiebra fraudulenta
23	139	Enrique Mario Pose	2|9|76	JULIAN BEKERMAN	30	Quiebra fraudulenta
23	139	Enrique Mario Pose	2|9|76	LEON BEKERMAN	30	Quiebra fraudulenta
25	145	Vicente A. Cisneros	3|9|76	ALBERTO ESTEBAN GOMEZ (a) El Torito	5	Encubrimiento
25	145	Vicente A. Cisneros	30|8|76	MARIA GAUNA de PINTOS	30	Hurto
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	26|8|76	OSVALDO CESAR PEREYRA	5	Estafa
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	5|8|76	CARLOS ADOLFO ALEGRE	5	Estafa
31	115	Eduardo S. Mugaburu	2|8|76	VICTOR HUGO CABRERA	30	Estafa
31	115	Eduardo S. Mugaburu	4|8|76	Juan Martínez	30	Robo
31	119	Carlos Angel Daray	15|9|76	Horacio Ramón COUVADO	30	Robos de automotores
31	119	Carlos Angel Daray	15|9|76	Bernardo MENDOZA	30	Robos de automotores
31	119	Carlos Angel Daray	15|9|76	HECTOR JAIME ESCOFET	30	Robos de automotores
31	119	Carlos Angel Daray	15|9|76	CARLOS SUAREZ	30	Robo
31	115	Eduardo B. Mugaburu	14|9|76	ANGEL ABEL PACHECO	30	Tent. de hurto
31	119	Carlos Angel Daray	15|9|76	RAUL ROLON	30	Robos de automotores

e.12|10 Nº 876 v.18|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial,

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	1º 10|76	LAURA MARIA FELIX	13|10	15|10|76	96.594	1.000
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	30 9|76	Leopoldina Pirjevec de Valcic	13|10	15|10|76	96.620	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	24 9|76	Julio LOPEZ RIEIRO y Julio Manuel LOPEZ	13|10	15|10|76	96.805	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	28 9|76	ENRIQUE ALFREDO BACCAGLIONI	13|10	15|10|76	96.571	1.000
3	6	Alejandro Olazábal	30 9|76	Vicenta SORLI de IMMORMINO	13|10	15|10|76	96.554	1.000
3	5	Rubén H. Malatesta	30 7|76	CARLOS ROQUE EYHARTZ	13|10	15|10|76	96.890	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	24 9|76	MARIA TEOROLIDA MARTINEZ DE ARCIDIACO	13|10	15|10|76	96.763	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	28 9|76	Claudio TESSIER	13|10	15|10|76	96.532	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	13 9|76	MIGUEL RICARDO PEREZ	13|10	15|10|76	96.634	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	23 9|76	VALENTIN FERNANDEZ	13|10	15|10|76	96.731	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	24 9|76	CARMEN ADRIANA EUSEBIA BIASI	13|10	15|10|76	96.862	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	1º 10|76	Josefa MARTINEZ de SEIJO	13|10	15|10|76	96.688	1-000
4	8	Martín J. Chavarri	26 8|76	Antonio DIAZ MONTERO	13|10	15|10|76	96.835	1.000
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	30 9|76	VICENTE SCARPINO	13|10	15|10|76	96.687	1.000
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	21 7|76	MIGUEL ANGEL PICCONE	13|10	15|10|76	96.629	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	23 9|76	NOE KALIKIES Y MARIA DRAZNIN DE KALIKIES	13|10	15|10|76	96.635	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	1º 10|76	PERLA VINIK	13|10	15|10|76	96.606	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	30 9|76	COSTA DE NOTO, ALICIA REGINA	13|10	15|10|76	96.695	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	27 9|76	JOSE MARIA QUINTAS	13|10	15|10|76	96.822	1.000
7	14	José L. Galmarini	30 9|76	Carmelo Amadeo SICILIANI	13|10	15|10|76	96.570	1.000
7	13	Rolando Hugo Fallo	29 9|76	JOSE SINELNICOF	13|10	15|10|76	96.741	1.000
7	14	José L. Galmarini	1º 10|76	Argentina Aurora RODRIGUEZ CADABAL	13|10	15|10|76	96.681	1.000
7	14	Alejandro Olazábal	20 8|76	CONCEPCION MALANDRINO de GANDUGLIA	13|10	15|10|76	96.778	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	13 9|76	CARLOS VISCONTI	13|10	15|10|76	96.584	1.000
8	15	Alicia B. Tolosa	20 9|76	Italia María Luisa RICCI	13|10	15|10|76	96.643	1.000
8	15	Alicia B. Tolosa	15 9|76	SALVADOR MEGIAS	13|10	15|10|76	96.673	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	16 9|76	Enrique Campo	13|10	15|10|76	96.764	1.000
9	18	Elsa G. Arias	14 9|76	ARTURO BOUE ROMERO	13|10	15|10|76	96.555	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	22 9|76	REGINA PERTIERRA de PEREZ	13|10	15|10|76	96.600	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	16 9|76	David Ezequiel Di Nunzio	13|10	15|10|76	96.668	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	23 9|76	SOFIA DELIA ANDRICH	13|10	15|10|76	96.674	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	17 9|76	QUATELA, Santiago	13|10	15|10|76	96.679	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	2 9|76	JOSE NICOLAS LEMME	13|10	15|10|76	96.697	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	29 9|76	Felipe o Lipa Frydman o Fridman	13|10	15|10|76	96.755	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	7 9|76	Néstor Federico Natale Monsalvo	13|10	15|10|76	96.886	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	23 9|76	SALVADOR AVANZATO	13|10	15|10|76	96.760	1.000
11	21	Julio Campos	22 9|76	GUMERSINDA MIGUEZ	13|10	15|10|76	96.888	.000
11	22	A.M.C. de Durañona y Vedia	29 9|76	CARLOS ALBERTO GARCIA	13|10	15|10|76	96.[illegible]84	1.000
11	22	A.M.C. de Durañona y Vedia	4 8|76	FELISA CAROLINA LOPEZ de ETCHENIQUE	13|10	15|10|76	96.768	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	30 9|76	SIMON JUAN BAUTISTA CANTALUPO	13|10	15|10|76	96.583	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	[illegible] 8|76	ELIZABET BEATRIZ GONZALEZ	13|10	15|10|76	96.817	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	30 9|76	MARIA NELIDA ORIOLO de BRANCATO	13|10	15|10|76	96.833	1.000
13	26	Antonello Tramonti	15 9|76	Inés Enriqueta Delia CUBISINO de MORRESI	13|10	15|10|76	96.579	1.000
14	27	José Luis Caruso	12 8|76	Fernando María ROSSI	13|10	15|10|76	96.588	1.000
14	27	José Luis Caruso	22 9|76	Joaquín ALVAREZ	13|10	15|10|75	96.581	1.000
14	27	José Luis Caruso	4 10|76	JAVIER CARBONE	13|10	15|10|76	96.840	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	24 9|76	CARLOS MARTINENCO	13|10	15|10|76	96.728	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	20 9|76	NICOLAS HORTENSIO CARMELO CICOLELIA	13|10	15|10|76	96.588	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	19 8|76	JOSE MIGUEL DI SALVO	13|10	15|10|76	96.7[illegible]9	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	1º 10|76	DOMINGO TEODORO MASTRONARDI	13|10	15|10|75	96.677	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	27 9|76	MARIA ETELVINA CANOVAS de COMET	13|10	15|10|76	96.926	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	27 9|76	CHAMDIN OSMAN	13|10	15|10|76	96.500	1.000
18	36	María Isabel Millán	1º 10|76	LONZINO COELLO	13|10	15|10|76	96.715	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	30 9|76	VIRGILIO MAXIMO PIAZZI	13|10	15|10|76	96.916	1.000
20	40	Francisco Carlos Terrones	1º 10|76	MARIA DOLORES ZERBINO de ORDOÑEZ	13|10	15|10|76	96.920	1.000
20	40	Francisco Carlos Terrones	30 9|76	Abraham NEDOINOFF	13|10	15|10|76	96.665	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	24 9|76	GERARDO FIORANI	13|10	15|10|76	96.732	1.000
20	40	Francisco Carlos Terrones	30 9|76	FERNANDEZ Y FERNANDEZ RAMON	13|10	15|10|76	96.718	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	30 9|76	LUIS VIGNERA	13|10	15|10|76	96.830	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	23 7|76	María Luisa Rocatagliata viuda de CHIACCHIO	13|10	15|10|76	96.619	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	20 9|76	Manuel Roberto ALLO	13|10	15|10|76	96.924	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	6 8|76	FILOMENA JOSEFA COSCHIGNANO de TEALDI	13|10	15|10|76	96.927	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	28 9|76	Domingo FERRANDO	13|10	15|10|76	96.566	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	29 9|76	MARGARITA ANITA SPELLMAN de MELLA	13|10	15|10|76	96.692	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	29 9|76	MARIA RINALLO de DI BILIO	13|10	15|10|76	96.686	1.000
23	46	Félix G. Igarzábal	24 9|76	ELISA DELFINA PAGES de CASTIGLIONI	13|10	15|10|76	96.642	1.000
24	48	Guillermo J. Blanch	21 6|76	SAVERIO DE PAOLA	13|10	15|10|76	96.764	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	27 9|76	SEGUNDO DOROTEO ANDRADA	13|10	15|10|76	96.701	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	27 9|76	RAQUEL OCAMPO de PELAYO	13|10	15|10|76	96.564	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	23 9|76	KOPEL KANTOR	13|10	15|10|76	96.628	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	5 10|76	AMELIA PALAZZI de CANTERO	13|10	15|10|76	96.708	1.000
26	51	Julio César Dávolos	1º 10|76	FANY SCHWEID de GROISO	13|10	15|10|76	96.832	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	4 10|76	Karnik o Karnig BALASSANIAN	13|10	15|10|76	86.757	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	1º 10|76	MIGUEL ANDRES RAGGIO Y PERACCA	13|10	15|10|76	96.586	1.000
27	53	Ana María Luaces	24 9|76	MERCEDES JORGE de FERNANDEZ	13|10	15|10|76	96.723	1.000
27	53	Ana María Luaces	29 9|76	ISABEL MAROTE de PAVY	13|10	15|10|76	96.831	1.000
28	56	José Luis Gallo	29 9|76	JUANA CLELIA ECHECHIQUIA de DRAGO	13|10	15|10|76	96.676	1.000
28	55	José Ricardo Valenti	29 9|76	Pascuala o Pascualina BACCARO de STIGLIANO y Héctor Eduardo BARNECHE	13|10	15|10|76	96.690	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	26 8|76	LORENZO BERNI	13|10	15|10|76	96.580	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	30 9|76	SALOMON BEHAR	13|10	15|10|76	96.592	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	25 8|76	RAFAEL FERNANDEZ	13|10	15|10|76	96.603	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	20 9|76	RAQUEL WAJNTRAUB de FELPERIN	13|10	15|10|76	96.834	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	27 9|76	SANTIAGO FERRARIS	13|10	15|10|76	96.738	1.000
* 12	—	Guillermo C. Mercado	27 9|76	María Nicolini de Vinciguerra	13|10	15|10|76	96.[illegible]93	1.000

* Especial en lo Civil y Comercial.

e.13|10 Nº 469 v.15|10|76

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se indica, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Adolfo A. Heudtlass	27|8|76	RAUL OSCAR BORDON	30	Encubrimiento
2	107	Juan Carlos Lodeiro	9|9|76	CLARA MENDEZ	5	Hurto
3	108	Ricardo José Galli	31|8|76	JUAN CARLOS MUÑIZ	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	30|8|76	JUAN CARLOS GUALTIERI	5	41.813
4	113	Fausto R. Ceballos	7|9|76	Francisco Vicente Sosa o Soria	5	Robo reiterado
4	113	Fausto R. Ceballos	7|9|76	Carlos Esquivel	5	Robo reiterado
6	118	Luis Juan Torres	10|9|76	ISABEL PEREYRA	5	Hurto
6	118	Luis Juan Torres	15|9|76	HERBER FERNANDO PRANDON	5	Hurto
6	118	Luis Juan Torres	8|9|76	MIGUEL ABEL LEMME	5	Quiebra
6	118	Luis Juan Torres	8|9|76	JULIO CESAR LEMME	5	Quiebra
6	118	Luis Juan Torres	8|9|76	GERARDO LEMME	5	Quiebra
7	121	Ismael Roberto Muratorio	21|8|76	CONRADO MARTINEZ	30	Estafa
8	123	Reinaldo Castro	30|8|76	OSCAR FRANCISCO YAÑEZ	30	Robo
8	123	Reinaldo Castro	3|9|76	ERICH BUNTE	5	Defraudación
9	126	Horacio R. Dodds	10|8|76	JUAN FERNANDO VILLALBA	30	Robo
9	126	Horacio R. Dodds	10|8|76	FRANCISCO CESAR GRISOLIA	30	Violación
9	126	Horacio R. Dodds	7|9|76	Alberto David Fischman	30	Robo agravado
9	126	Horacio R. Dodds	5|8|76	RAUL BRAVO	30	Robos reiterados
9	126	Horacio R. Dodds	1º|7|76	GRACIELA VILLAGRAN	30	Hurto
11	132	Rosa A. I. Goscilo	17|9|76	VIRGILIO SAAVEDRA	30	Encubrimiento
11	132	Rosa A. I. Goscilo	17|9|76	CLANCIO MARTINEZ	30	Encubrimiento
11	133	Martín Soto (h)	20|8|76	MARTHA SHERIF de RODRIGUEZ	30	Defraud. reit. y falsif. inst. privado
11	133	Rosa A. I. Goscilo	9|9|76	Daniel Ayala	30	Usurpación
11	132	Martín Soto (h)	8|9|76	RAUL RICARDO CANICOBA	30	Bigamia
12	137	Benjamín José Zottele	27|8|76	MARIA SUSANA LEITE ROZAS	30	Estafa
14	143	Miguel Angel Caminos	31|8|76	AARON SOCOLOVSKY	30	Encubrimiento
14	143	Miguel Angel Caminos	31|8|76	OSCAR RAUL LORENZO	30	Encubrimiento
14	143	Miguel Angel Caminos	1º|9|76	Abelardo Ramón García Vizcarra	30	Estafa y Falsif. de doc. púb.
14	143	Miguel Angel Caminos	14|9|76	BERNARDO MENDOZA	30	Robo reiterado
14	143	Miguel Angel Caminos	14|9|76	RAUL ROLON	30	Robo reiterado
14	143	Miguel Angel Caminos	14|9|76	Horacio Costa ó Esteban Fernández	30	Robo reiterado
14	143	Miguel Angel Caminos	14|9|76	RUBEN OMAR FRIZON	30	Robos reiterados
15	144	Jorge Alberto Bellotti	7|9|76	ENRIQUE ALBERTO DAMBERT	5	Defraud. prendaria
15	144	Jorge Alberto Bellotti	30|8|76	Pedro Manuel VERNERI	5	Estafa
16	147	José V. Martínez Sobrino	30|8|76	JUAN CARLOS REYES	5	Infrac. Ley 13.944
17	153	Roque A. Galeano (h)	13|9|76	LUIS ROBLEDO	30	Secuestro extorc. reiter.
17	153	Roque A. Galeano (h)	1º|9|76	TITO PRADA	30	Robo
17	153	Roque A. Galeano (h)	13|9|76	MARIO IBAÑEZ (a) Chato	30	Secuestro extorsivo
17	153	Roque A. Galeano (h)	13|9|76	ANGEL MIELES	30	Secuestro extors. reiter.
17	151	Floreal R. D. de Laurentis	30|8|76	RAUL JASKILEVICH	30	Estafa y Falsif. de doc.
17	151	Floreal R. D. de Laurentis	3|8|76	ALFONSO JULIO BERGER	30	Estafa y Falsif. de doc.
20	160	Guillermo R. Sobral	13|9|76	Rosa Benedicta Troncoso	5	Robo y daño
20	160	Guillermo R. Sobral	13|9|76	LUIS RODOLFO ALVAREZ	5	Robo y daño
20	162	Guillermo R. Sobral	1º|9|76	ELIE CHEMALIE 9.641.585 P.F.	5	Defraudación
20	160	Guillermo R. Sobral	13|9|76	MARCOS LEOPOLDO BARBOSA	5	Estafa
20	160	Guillermo R. Sobral	10|9|76	EUGENIO SARRABAYROUSE	5	Defraudación
20	162	Guillermo R. Sobral	16|9|76	ISABEL LUJAN COCERES	5	Hurto
20	162	Guillermo R. Sobral	13|9|76	RUBEN CURBELLO	5	Estafa
21	163	Luis R. Di Renzi	7|9|76	LUIS F. PAEZ	30	Defraudación
21	163	Luis R. Di Renzi	6|9|76	NORMA IRMA BARBATO de RODRIGUEZ	5	Aborto
21	163	Luis R. Di Renzi	6|9|76	CARLOS ZULISBER NILSON VAZQUEZ	30	Falsif. de documento
21	163	Luis R. Di Renzi	31|8|76	ALBERTO CAMJALI	30	Inf. art. 172 del C. P.
21	163	Luis R. Di Renzi	31|8|76	EFRAIN LOBEL	30	Estafas reiteradas
21	163	Luis R. Di Renzi	31|8|76	SALVADOR MULET	30	Extorsión
21	163	Luis R. Di Renzi	31|8|76	DORA G. DETAKMAN	30	Malvers. caudales
21	163	Luis R. Di Renzi	31|8|76	LUIS BARRETO	30	Falsif. de doc.
21	163	Luis R. Di Renzi	31|8|76	ENRIQUE PISTOLESI	30	Quiebra
21	163	Luis R. Di Renzi	31|8|76	ENRIQUE PISTOLESI (h)	30	Quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Di Renzi	31|8|76	RICARDO CASTROL MENDOZA ó RAFAEL ARMANDO TABORGA DORADO CRONEMBOLD	30	Estafa
21	163	Luis R. Di Renzi	31|8|76	LUIS ERNESTO POULASTROU GOMEZ ANDRADE	30	Quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Di Renzi	31|8|76	GUILLERMO RAUL MURO	30	Defraudación
21	163	Luis R. Di Renzi	31|8|76	LIDIA ANTONIA ALEGRE	30	Defraudación
21	163	Luis R. Di Renzi	31|8|76	JUAN DIAZ VELEZ MORZANO	30	Defraudación
21	163	Luis R. Di Renzi	31|8|76	GUILLERMO VEZJAK	30	Quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Di Renzi	31|8|76	VICTOR ANGEL FERNANDEZ	30	Lesiones art. 90, C. P.
21	165	Elena do Pico Farrell	10|9|76	José Humberto Barrios	5	Uso de doc. falso
21	165	Elena do Pico Farrell	10|9|76	ROSA VAISMAN SLUVIS DE JUNIK	5	Homicidio
21	165	Elena do Pico Farrell	10|9|76	JORGE FELIX FERNANDEZ	5	Malversación
21	165	Elena do Pico Farrell	10|9|76	EDUARDO YAROCHEVSKI	5	Estafa
21	165	Elena do Pico Farrell	10|9|76	JOSE ERNESTO MARTINEZ	5	Estafa y extorsión
21	165	Elena do Pico Farrell	10|9|76	OSVALDO FINOCHIETTO	5	Estafa
21	165	Elena do Pico Farrell	10|9|76	LUIS OSVALDO GONZALEZ	5	Defraudación
21	165	Elena do Pico Farrell	13|9|76	JUAN DANIEL PECUL	5	Defraudación
21	165	Elena do Pico Farrell	14|9|76	ERNESTO GOMEZ	5	Defraudación
21	165	Elena do Pico Farrell	14|9|76	MARIA DEL CAMEN BORGES	5	Hurto
21	165	Elena do Pico Farrell	14|9|76	BERNARDO BAZAN	5	Hurto
21	165	Elena do Pico Farrell	14|9|76	ELBA GONZALEZ DE REBANEIRA	5	Hurto
21	163	Luis R. Di Renzi	10|9|76	JUAN CARLOS VADILLO	5	Estafa
21	163	Luis R. Di Renzi	13|9|76	JUAN LEOPOLDO LEONARDO HURWITZ	5	Estafa
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	9|8|76	JUAN OBDULIO GATICA ALBARRACIN	5	Incump. deb. asist. familiar
22	148	María Rosa Areu Franco de Taboada	15|9|76	LUIS ANDRES RAMALLO	30	Encubrimiento
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	16|9|76	Alberto René FERNANDEZ	5	Hurto
23	139	Enrique Mario Pose	8|9|76	Mario Sergio Bustamante Alvarado	30	Estafa
23	139	Enrique Mario Pose	10|9|76	Juan Carlos Rodríguez	30	Estafa
23	158	Gustavo Américo Varela	21|9|76	JOSE ALBERTO CORVALAN	30	Robo
23	158	Gustavo Américo Varela	20|9|76	ANTONIO CAMINOS	30	Robo
25	161	Héctor Vozzi	13|9|76	HEBER PEDRO DALMAGRO	30	Estafa
25	161	Héctor Vozzi	13|9|76	Luis Pesce	30	Estafa
26	134	Alfredo R. Vidal	23|8|76	CARLOS FELIPE ZAPPALA	30	Estafa
26	134	Alfredo R. Vidal	26|8|76	LUIS PEDRO GARCIA	30	Robo reit. calificado
26	134	Alfredo R. Vidal	26|8|76	RAUL MEDINA	30	Robo calif. reiterado
26	134	Alfredo R. Vidal	26|8|76	JAIME YUMA	30	Robo calif. reiterado
26	134	Alfredo R. Vidal	26|8|76	FEDERICO SIMIL ROMERO ó CIBILS ROMERO	30	Robo reiterado
26	134	Alfredo R. Vidal	26|8|76	Américo Romero	30	Robo reit. calificado
26	134	Alfredo R. Vidal	26|8|76	Héctor Manuel RAMOS	30	Robo reiterado
27	106	Carlos A. Garavano	7|9|76	HORACIO EMILIO GATTORNA	30	Defraudación
27	106	Carlos A. Garavano	15|9|76	ROBERTO JULIAN GARCIA	30	Robo y lesiones
27	106	Carlos A. Garavano	7|9|76	CARLOS ALBERTO GALLARDO	30	Hurto
27	106	Carlos A. Garavano	23|8|76	MAXIMINO SOBRINO	30	Infrac. a la Ley 13.944
27	106	Carlos A. Garavano	30|8|76	HECTOR MAGGIORINI	30	Defraudación
32	168	Julio A. Piaggio	2|9|76	ISABEL IGNACIA CASTILLO o COSTILLA	5	Hurto
32	168	Julio A. Piaggio	8|9|76	Jacobo Resnik	30	Hurto
32	168	Julio A. Piaggio	7|9|76	HUMBERTO ALDO MAZZONE	5	Estafa
32	168	Julio A. Piaggio	7|9|76	HORACIO HECTOR FONTANA	30	Estafa

e.12|10 Nº 875 v.18|10|76

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

Luis Mario Pérez Rabellini, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2, de la Ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos Nº 26.205|74, caratulados: "Obras Sanitarias de la Nación (Imp. Conagro S. A.) s|d. Inf. Arts. 173 y 174, inciso 5º del Código Penal", que tramita por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del suscripto, cita, llama y emplaza a los hermanos ANTONIO y CIPRIANO ABELLO, a que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día hábil de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en la presente causa.

Secretaría, 29 de setiembre de 1976. — Serafín Juan Grosso, secretario.

e.13|10 Nº 1.363 v.19|10|76

Nº 3

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, a cargo del doctor Ernesto A. Spangenberg, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por quince días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por el de cinco, al prófugo CARLOS CORTIÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.921|75, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 20.840, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

San Martín, 16 de setiembre de 1976. — Carlos Guillermo Daneri (h.), secretario.

e.13|10 Nº 1.364 v.19|10|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a EDGARDO o JORGE LUIS CASABE, para que dentro del término de quince días, a contar del último de publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, del Dr. Carlos G. Daneri, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 14.922, que se le sigue por Inf. a la Ley Nº 20.771, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 4 de octubre de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.13|10 Nº 1.365 v.19|10|76

SAN JUAN

Nº 1

Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Civil Nº 1, en autos Nº 10.675-74, caratulados: "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c|propietarios desconocidos, Expropiación", cita por el término de cinco días al o a los propietarios de la fracción que se expropia en autos con destino a la construcción de la ruta 150, Tramo Rodeo-Las Flores y que se individualiza como fracción 1 y fracción 13, ubicadas sobre calle Tiro Federal y sobre ruta 150, y en ruta 150 y camino Angualasto. — La fracción 1 tiene los siguientes linderos y medidas: Norte con Lomas, puntos 1-2 30,19 m puntos 2-3 28,68 m, puntos 3-4 29,32 m puntos 4-5 10,82 m. — Sur: con calle Tiro Federal, puntos 27-26 31,59 m, puntos 26-25, 31,14 m, 25-I-KOm 21,36 m. — Este: con lotes 3, L6 y D. puntos I. 17, I, 26,59 m, 1-24 25,33 m (Oeste), 24-L-10, 20.99 m. — Oeste: no da linderos, punto 27 28,70 m. Superficie 6.402,65 m2. — Fracción 13: Norte: propietarios desconocidos, puntos 111, a: 389,43 m, a-b 30,95 m, b-c 28,37 m, c-d 35,99 m. — Sur: con Chacra Deguer B., Julio César Montaña y José María Martínez, puntos 111-K 62,47 m, K-J 61,20 m, J-12 94,17 m, puntos 11-12 62,63 m, puntos 11-i 81,32 m, puntos Hi 29,52 m, puntos h-g, 62,88 m, puntos g-f 26,20 m, puntos f-e 37,90 m. — Este: no da linderos, puntos d-e 70 m. Superficie: 24.903,31 m2, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio y contesten la demanda dentro de los diez días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado para que los represente. — Publíquese por cinco días en los Boletines Oficiales de la Nación y de la Provincia y un diario local.

San Juan, 27 de abril de 1976. — Raúl R. Plana, secretario.

$ 14.300.— e. 13|10 Nº 95.552 v. 19|10|76

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Juzgado Nacional en Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, comunica por tres días en los autos: "GALLI EMILIO INDALECIO y otros c|ALCANTARA, S. A. C. I. e I. y otro, s| ejecución hipotecaria", expediente 23.974, año 1975, folio 87, que el martillero A. A. Colombo, rematará el día 20 de octubre a las 15 horas, en el salón de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, la unidad funcional número 100, piso 19, dto. letra A, de la finca calle Florida 1035|95, y con frente a San Martín Nº 1060|94, esq. Avda. Santa Fe, superf. propia 181,20 m2, y común de 49,21 m2, total de 320,41 m2. — Dicha unidad consta de hall, living, comedor, balcón cerrado, 2 dormitorios, baño, toilette, cocina con office, 2 habitaciones de servicio y baño. — Se adeudan por O. S. N. años 1969 al 76, $ 16.578,45; municipales años 1973 a 1975, $ 2.757,60 y expensas comunes a setiembre de 1976, $ 191.477. — El departamento se encuentra ocupado por inquilinos, Base, $ 611.170 al contado. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal como condición de venta. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y estampillado de ley 5 por mil (todo en dinero en efectivo)

Buenos Aires, 7 de octubre de 1976. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 5.400.— e.13|10 Nº 97.529 v.15|10|76

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos. "COIRA, PABLO ADOLFO s|testamentaría, Expte. 22.282", que los martilleros Giménez Zapiola S. R. L. rematarán el miércoles 20 de octubre de 1976, a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., el departamento desocupado, sito en la calle Pueyrredón 895|97|99, 3er. piso, Unidad 11 deptº I. Sup. privada 97,20 m.c.; box cubierto 3,04 m.c.; terraza tendedero 3,24 m.c. Según plano de fs. 22 e informe de fs. 113 consta de hall, living comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, habitación y toilette de servicio, en la terraza box cubierto y tendedero encontrándose en buen estado de conservación. La unidad no adeuda expensas al 1º|8|76. Gastos mes de julio|76 $ 6.409. Visitar de 16 a 18 hs. En la venta se incluye la línea telefónica 48-5696 que el comprador podrá transferir a su nombre dentro de las normas vigentes en ENTEL, corriendo todos los gastos que ello ocasione a su exclusivo cargo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base pesos 3.633.000.— al contado. 20 % seña, 3 % comisión. — Buenos Aires, siete de octubre de 1976. — Jorge A. Quagliardi, secretario.

$ 6.300.- e.13|10 Nº 98.011 v.15|10|76

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 18, Secretaría 35, comunica por tres días en los autos "REZZOAGLI, JERONIMO FRANCISCO, s|testamentaría", "(Incidente, Quinta de San Isidro)" Expediente Nº 40.262|76; que el Martillero D. Armando G. Marolda rematará en el salón de la calle Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, el día jueves 28 de octubre a las 15.30 horas, 15 lotes de terreno baldío, desocupados, ubicados en el partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. neda. — La fracción se compone de en el cuartel séptimo con frente a las calles General Sucre y Nicolás Avella- 106,64 mts. de frente al Oeste lindando con la calle Sucre; 291,82 mts. en su otro frente Sudeste, lindando con la calle Nicolás Avellaneda; 230,65 mts. al Noroeste, lindando con la fracción A 2 del plano confeccionado por el Agrimensor D. Agustín N. Repetto que cita su título con la letra A - 1 y 60,10 mts. al Noreste, lindando con parte de terrenos de B. Lanzasecchia, todo lo cual encierra una superficie total de 19.566,5150 mts2. — Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad. La Plata, el 18|2|64 bajo el Nº 271, partido de San Isidro. — Plano aprobado por la Dirección de Geodesia bajo la numeración 97 — 77 — 76 que corresponde a las siguientes manzanas y lotes, con las medidas lineales, superficies y linderos, que el mismo consigna: A saber: Manzana 29, con lotes designados del 3 al 13 inclusive, Manzana 18, con lotes designados del 13 al 16 inclusive. — Las superficies de los lotes varían de 625,4623 mts2. a 4.567,9638 mts2. — Bases: Dos tercios de la Valuación: Para la manzana 29: Lote Nº 3, $ 2.445.993; Lote Nº 4, $ 2.813.224; Lote Nº 5, pesos 2.666.636; Lote Nº 6, $ 4.547.083; Lote Nro. 7, $ 5.595.100; Lote Nº 8, $ 2.172.300; Lote Nº 9, $ 2.107.130; Lote Nº 10, pesos 3.041.101; Lote Nº 11, $ 2.107.130; Lote Nº 12, $ 2.172.300 y Lote Nº 13 pesos 2.364.889. — Para la manzana 18: Lote Nº 13, $ 4.476.664. — En este lote se impide levantar edificación de carácter permanente a una distancia de 50 mts. de ancho marginal al Arroyo Pavón. — Exp. 2406-7958-75; Lote Nº 14, $ 2.087.921; Lote Nº 15, $ 1.459.412; Lote Nº 16, pesos 1.537.615. — Los precios resultantes serán pagaderos así: el 60 o|o al contado (10 o|o como seña en el acto del remate y 50 o|o dentro de los cinco días siguientes a partir de la aprobación judicial del mismo); el 40 o|o restante a un año de plazo, a contar de la posesión o la escrituración —lo que ocurriera en primer término— con garantía hipotecaria en primer grado sobre el bien adquirido y con el 40 o|o anual de interés pagadero por semestres adelantados. — Escrituras ante el Escribano D. Ernesto C. Etchegaray, Avda. de Mayo 1123, segundo piso, Capital Federal, como condición de venta. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o y el 10 o|oo de la mitad del sellado de ley a cargo del comprador, todo en el acto del remate, en dinero en efectivo. — Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Los lotes pueden visitarse a toda hora. — Informes y folletos con plano en las oficinas del Martillero, Paraguay Nº 776, primer piso, Capital Federal, Teléfonos: 392-2563 y 5835.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria

$ 12.000.— e.13|10 Nº 97.650 v.15|10|76

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "BERNASCONI, FELIX ROBERTO Y OTRA c|GARCIA CAROLINA R. y OTRA s|ejec. hipot.", Expediente 18.490, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el 22 de octubre de 1976, a las 10.30 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, el departamento unidad 8 piso 2º de la finca ubicada en la calle Cuenca 93, esq. Yerbal 3208|10, Capital, que consta de living-comedor, un dormitorio, baño y cocina. Superficie cubierta total: 39,83 m2. — Porcentual: 2,27 o|o. — Deuda expensas al 16|3|76: $ 1.114,26. — El bien esta ocupado pero los ocupantes no han presentado constancias que demuestren que lo sean a título legal. — Cláusula octava contrato de mutuo expresa: En caso de ejecución y venta el deudor se obliga a desocupar el bien dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lanzamiento. — Base: $ 380.000 — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Venta al contado y al mejor postor. — Horario de visita: 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1976. — Carlos Enrique Frelli, secretario.

$ 5.400.- e.14|10 Nº 98.381 v.18|10|76

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos "BERNASCONI, FELIX ROBERTO Y OTROS c|LOPEZ, JUAN LUCIO Y OTRA s|ejec. hipot." Expediente 27.868, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el 29 de octubre de 1976, a las 10,30 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital: El inmueble ubicado en el partido de Tigre, próximo a la localidad de Don Torcuato, inmediaciones de la Parada Km. 26 del F.C. N.G.B., provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Riobamba entre las de Alberdi y Río de Janeiro; designado según plano característica 57-70-58. — Nomenclatura Catastral Circ. II, Secc. R, manzana 126, parcela 23. — Medidas: 10,04 m. de frente; 41,66 m. al N.O.; 10 m. al contrafrente y 42,57 m. al S.E. Superficie: 421,15 m2. La finca está sin revocar. — Consta de comedor, dos dormitorios, baño sin instalar, cocina y fondo. Ocupada por el demandado y familia. Horario de visitas: 10 a 17 horas. — Base: $ 220.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta al contado. Cláusula 8ª contrato mutuo: El deudor en caso de ejecución y venta del bien hipotecado está obligado a desocuparlo dentro de los treinta días subsiguientes a la subasta judicial. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1976. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.

$ 6.300.- e.14|10 Nº 98.380 v.18|10|76

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en el Expediente Nº 9471, caratulado "SILVINA S. A. c| GUEVENTTER, MAURICIO Y OTROS s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros M. Pasqual & Cía., rematarán el día 27 de octubre de 1976, a las 16 30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, diez fracciones de tierra con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, ubicado en la Primera Sección de Islas de los partidos de Escobar y Campana, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a saber: a) Cinco fracciones ubicadas en la Primera Sección de Islas, partido de Escobar; Arroyo Las Rosas de la citada jurisdicción Provincia, designadas como fracciones I, II, III, IV y V con las medidas, linderos y demás características que resultan del respectivo título; b) Tres fracciones de tierra ubicadas en la Primera Sección de Islas hoy partido de Campana, con parte frente al Río Paraná de las Palmas y Arroyos "Las Rosas", "Fermín" y "Livingston" designadas en el plano 112-32-46 como duplicados tresc entos cuarenta y ocho; quinientos ochenta y quinientos setenta y nueve con las medidas, linderos y demás circunstancias que surgen del mencionado título; c) Dos fracciones de tierra ubicadas en la Sección Primera de Islas del Paraná, partido de Campana, designadas como lotes diecisiete y "I" (esta es parte del lote 16 del plano oficial) con las medidas y linderos y demás circunstancias que resultan del ya citado título: Superficie total: 528 hectáreas, 32 áreas, 32 centiáreas, según títulos agregado en autos. — Venta en block al contado y al mejor postor. — Base retasada $ 5.085.450 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, más 50 o|o sellado boleto. — El bien se entrega desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal — Informes y folletos en Sarmiento 735, Capital Federal, Tel. 46-9511 y 9517.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1976. — José Ricardo Valenti, secretario.

$ 8.100.- e.14|10 Nº 98.177 v.18|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

El Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos "JORGE, JESUS ANTONIO c| GRAZIANO, NORBERTO HUGO s|ejecutivo" (Expte. 36.895), que el martillero Luis María Cortés Funes rematará el 21 de octubre, a las 14.30 hs., en la Corporación de Rematadores Perú 27, las acciones Nos. 1.957|68 y 2.338, de la 1ª emisión y Nos. 327|28, de la 2ª emisión de capital en la empresa "Línea Nº 76, S.A. de T.A." de pertenencia del demandado. Ver Av. Alcorta 3635. Sin base, al contado; seña 20 %, comisión 10 %. El comprador constituirá domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Carlos Alberto Villar, secretario.

$ 1.800.— e. 14|10 Nº 98.315 v. 15|10|76

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos "ACMAR, S.R.L. s|quiebra", Expediente Nº 25.660, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el martes 19 de octubre, a las 11 horas, en Humberto 1º Nº 1725, Capital, donde se exhiben en el horario de 8 a 12 horas: Dos acondicionadores de aire marca "Surrey", usados, modelo P.C. 14 D.T., 220 voltios, 1 fase, 50 ciclos, refrigeración F. 22, Amperes 8,5, Serie Nº 04937201 y Nº 04937206, Surrey Argentina. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. En el estado en que se encuentran Entrega inmediata.

Buenos Aires 6 de octubre de 1976. — Eugenio C. Gallegos de Santo, secretario.

$ 2.000.— e. 14|10 Nº 98.345 v. 15|10|76

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947).